

Nº 3

Ayuntamiento Constitucional del
Valle de Matamoros

Año económico de 1891 a 1892

Libro de actas de los acuerdos tomados por esta
Corporación municipal durante el espresado año
económico que da principio el 1.º de Julio de 1891 y ter-
mina en 30 de Junio de 1892

El Ayuntamiento de Badajoz

Verdadero

1885

2.0010.380

1870

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

28



Folio -



- uno -

- 5 -

Sesión inaugural del 1.º de Julio de 1898 para constituir el Nuevo Ayuntamiento.

Concejales que continúan.

- D. Juan Vengas Navarrete
 " Francisco Vengas y Vengas
 " José Mendon Flores (mayor)

Entrantes

- D. Manuel Orubio Perry
 " José Vengas Mendon
 " Juan Villafaina ~~Pérez~~
 " José Villafaina Sanchez
 " Antonio Diaz Gata
 " Francisco Vengas Orbacho

En Valle de Matamoros a primero de Julio de mil 8 ochocientos noventa y seis. Por una equiva convocatoria del alcalde saliente D. Juan Vengas Navarrete, siendo la hora de las ocho de la mañana, se presentaron en la sala consistorial los sus concejales que han de continuar perteneciendo a la corporacion, así como los entrantes en esta renovación; cuyos nombres de unos y otros se expresan al margen; y en virtud por el anterior alcalde, de un acuerdo de ordenado el personal por el de sus votos, los entrantes, renuncian el mando y presidencia para constituir la interina en el concejal D. José Vengas Mendon. a todo continuo, se dispuso que cada concejal, escribiese o hiciera escribir con su nombre y apellido en una sola papelita el del compañero que considerara digno para nombrarle alcalde presidente siempre que sepa leer y escribir; y se entregaron a los



de depositados en la urna, entre las que se
una a una cada papulita y leído en alta voz
su contenido, resultó electo para este cargo
el concejal D. Manuel Olubio y Berro, el
cual en el momento se le posesionó de él
con las insignias que en el ejercicio de tal ha-
ce distinguirle, dirigiéndose a los señores
su afectuoso saludo de expresión cordialidad
y compañerismo por la honorosa distinción
en el presidirle a nombre y título del sup-
ragio universal. Seguidamente, se eligió que
por el mismo orden, se eligieron el primero
y segundo teniente, resultando electos los se-
guientes: Para primer teniente D. Juan Villa-
faina Perro, y para segundo D. José Villafaina
Sanchez. Posesionados que fueron, recibieron
en el acto las insignias y obligaciones de sus
respectivos cargos en nombre también del
supragio universal. A todo continuó se procedió
al nombramiento de un Regidor Judicial y su
suplente, resultando nombrados, para el pri-
mero D. Antonio Díaz Sata, y para el segundo
D. Francisco Vungay y Vungay, por la circun-
stancia de haber llenado y escrito según el requi-
sito venencial de capacidad que prescribe la Ley,
y cuyo distinguido cargo corporativo aceptaron
en el acto, dando las gracias por la estima-
ción y confianza con que se les ha honrado.
Después, se procedió a dar su respectivo
votum a los señores concejales restantes,
dando el resultado siguiente:

Consejal primero D. José Vengas Mendez

D. Segundo D. José Mendez Flores (Mayor)

D. Tercero D. Juan Vengas Corbacho

D. Cuarto D. Juan Vengas Navarrete

Tomada la proposicion en el modo y forma que queda relacionado, se puso a discusion el numero de sesiones ordinarias que se deben celebrar en la semana, y los dias y horas en que estas han de tener lugar, acordandose por unanimidad, que de esta clase se celebre una todos los Domingos, y hora de ocho a diez de la mañana, segun las citaciones

Tomado lo que se dio por terminada esta sesion sin alegar, disponiendose que por el Sr. Presidente se lleve a efecto todo lo que la Ley prevenga, firmando de lo que sigue la presente acta, y por que no ha en la ciudad de Anaya de que certifico



Manuel Rubio

José Vengas Mendez +

Juan Villafaina

José Mendez Flores +

Juan Vengas Corbacho +

Juanico Duro

José Villafaina

José Villafaina

Juan Vengas

Manuel Rubio

Manuel Rubio

[Faint, illegible handwriting in brown ink, possibly a signature or large letter 'B']



Tres



Acta de Sesión

Extraordinaria del día 2 de Julio 1895.

Presidente D. Estanislao Rubio Pérez	En el Valle de Atarunas
Act. 1.º D. Juan Villafaina Pérez	el día 2 de Julio de mil
Id. 2.º D. José Villafaina Sánchez	ochocientos noventa y cinco;
Secario D. Antonio Díez Sata	Reunidos los señores del Ayuntamiento
Ayudante D. Manuel Vengay y Vengay	de Atarunas que al margen
Concejal D. José Vengay Méndez	expusieron en sus salas consue-
Id. D. José Méndez Flórez (Mayor)	toriales para celebración de
Id. D. Manuel Vengay Corbacho	la presente bajo la presidencia
Id. D. Juan Vengay Navarrete	del Sr. Alcalde D. Estanislao

Rubio y Pérez, por el Sr. Jefe, se declaró abierta la sesión extraordinaria a que con carácter de urgente ha sido convocada la Corporación en el modo y forma que la Ley prescribe, y en su virtud, por referido Sr. Jefe, se manifestó a la corporación que como ya le consta el objeto de esta sesión es el de proceder a revisar en parte la administración Municipal, y en su virtud, se dio principio por los trabajos estadísticos de territorial para el año económico de noventa y cinco a noventa y dos, resultando que la Junta de jurados y Ayuntamiento los paralizó por virtud de lo que la Admon. Superior por comunicación de veinte y nueve de Setiembre anterior, la que fue contestada sobre los particulares a que se refiere, y no ha dado contestación. Asimismo la corporación bien entendida



de la comunicacion del Sr. Gobernador, fecha a
diez y seis de Setiembre, de volubimos sin apro-
bar el presupuesto del ejercicio de noventa y
noventa y uno, porque contiene un reparto
vecinal considerado extralimitacion, ordenando
se haga de nuevo en termino de veinte dias
con estricta sujecion a la circular de cinco de
Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, por
lo que en su vista, se le oficio a Olla Superior au-
toridad, y hasta personalmente se comparecio ante
la misma en reclamacion de la aprobacion
de dicho presupuesto, y para se ha dignado resol-
ver que se marque lo que debe mandado. Sobre los dos
extremos relacionados, autoras el siguiente. Dispone
que el Sr. Presidente gestione todo lo concerniente acerca de
que se apruebe el presupuesto: No se permita en mismo
la Clero de del reparto vecinal que contiene por no
poder tener en este punto otra sancion legal la adu-
na sobre la refundicion de los ayuntamientos de territorial
de los años anteriores, sobre la terminacion de
correspondiente por el año de noventa y uno a no-
venta y dos y aumento de figura, segun la Orden
de veinte y nueve de Mayo ultimo, que por el Sr. Pre-
sidente se gestione en mismo la revocacion de
esta disposicion y se terminen otros trabajos
procurando en mismo conseguir la aprobacion
y por ultimo, que si por las causas en la forma-
cion de otros trabajos, resultan alguna respu-
sabilidad a los Concejales de nueva entrada, que
conste que estos tales, la declinan desde un mo-
mento en sus anteriores que continuan y sali-

entes, en todo lo que hubiere lugar, procurando
al mismo tiempo no sufra mas demora y atraso la
aprobada Documentacion, y este todo a peticion de
los tres Contrantes: Segun manifiesta el Alcalde Sa-
liente D. Juan Vengas, no se obligan a responder ningun
que hasta el dia treinta de Junio ultimo los concejales
que continuan y salientes, en consideracion de sus
cargas y responsabilidades a uada de otras peticiones, por
las atenciones y trabajos que las autoridades superiores
han cumplido; acordandose por unanimidad que
el Sr. Presidente, en nombre de la Corporacion
de Badajoz, se comisiona sobre esta Documen-
tacion y se termine todo convenientemente.

Ambien se acuerda que para el Domingo
doce del presente, comparezca el Secundado D.
Juan Corbacho con sus cuentas terminadas.

Del mismo modo se acuerda a propuesta de los tres
concejales D. Manuel Rubio: D. Jose Vengas Mendez; D.
Juan Villafaina Perez; D. Jose Villafaina Sanchez y D.
Antonio Diaz Bata; que el Sr. constituya la oficina
en esta sala consistorial, cuya mayoria lo dispusieron,
manifestando lo mismo los demas que estan confor-
mes, pero a condicion de que se arregle el local: que
se pongan vidrios en las ventanas, y que las puertas se
compongan a satisfacion, para que pueda estar en
toda y responsabilidad una vez constituida la ofi-
cina en el local: Los tres Rubio, Vengas Mendez,
Villafaina Perez, Villafaina Sanchez y Diaz Bata,
insisten en que sin perjuicio de la recomposicion
aprobada, debe manana se coloque en este local
la oficina Municipal: El Sr. manifiesta que



por un parte ordeno al traslado a' este local de
toda la Documentacion de su oficina, sin
juicio de reclamar donde corresponde de
esta determinacion, a evitar con ello toda
responsabilidad que pudiera caberle, toda vez
que referido local no reúne condiciones para
oficina del Ayuntamiento por las razones
que expone en su escrito de recurso.

No habiendo nada mas que tratar, se
levantó la sesion que firmaron los concurren-
tes que salen nombrados, y los que no hacen
la señal de cruz de que certifico



Manuel Rubio José Mendez Flores +

José Vengas Mendez +
Juan Villafaina Man^{co} Vengas Corbacho +

José Villafaina

Antonio Diaz

~~José Vengas~~

Juan Vengas

Fernando Viana

Número 2

Extraordinaria del día 6 de Julio de 1874

Presidente Don Manuel Rubio Pérez

En el Valle de Mor-

rente D.^o Don José Villafaina Sanchez

tomeros a los seis

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Don Antonio Diaz Goeta

días del mes de Julio

Cinco



Suplente de Sin de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos el
 D. Francisco Ayuntamiento en sesion extraordinaria con asis
 Venegas Corbacho, tencia de los Dros Concepales anotados al margen
 Concepal Don José bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ma
 Venegas Mondez nuel Rubio Perez se declaró por este señor abier
 Concepal = Juan to la Sesion. Ato continuo se leyó por el in
 Venegas Navar frascrito Secretario el acta de la Sesion anterior
 etc., y fué aprobado.

Encontinente de órden del Señor Pre
 sidente se ordenó se diese cuenta de una co
 municacion de Don Fernando Soriano Florido
 de fecha tres del actual, en la cual hace re
 nuncia del cargo de Secretario de este Ajun
 tamiento y entorados todos los Señores Concej
 ales de referida renuncia la aceptan, pro
 cediendo inmediatamente al nombramiento
 de Secretario, en su virtud y por unanimi
 dad fué nombrado con el caracter de interin
 no Don Siro Assensio Gomez el qual acepta
 referido cargo tomándolo posesion definitiva
 del mismo. Igualmente fué acordado se
 anunciara dicha vacante con arreglo á
 lo que previene el artículo diez y nueve
 del Reglamento de diez de Octubre de mil
 ochocientos ochenta y cinco. Por el Concepal
 Don Juan Venegas se propuso se hiciera cons
 tar en lo presente acta las razones que son



el Secretario saliente para presentar su renuncia y así se acordó, y dada lectura de la citada comunicación aparece que dicha renuncia la fundo en las bases y supuestos en la sesión del celebrado el día dos del corriente.

Y por último el Señor Presidente se manifestó que en virtud de lo avanzado del tiempo y no estando aún conccionados los trabajos de amillaramiento y repartimiento de territorial se acordó se diera principio á mencionados trabajos para cuyo efecto fueron avisados con oportunaidad los Señores que componen la Santa Municipal compuesta de los Señores Don José Mendez y Mendez, Don Manuel Gonzalez Perez, Don José Mendez y Mendez (mayor) Don Francisco Venegas Salguero, Don Manuel Escudero Aguado y D. Manuel Santa Corrao, dándose principio desde luego á la conccion de los mismos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, firmando los que saben y los que no hacen señal de cruz á que acostumbraban de que certifico.



Manuel Orubio

José Villajaina

Juan Venegas

Juan Venegas

Antonio Diaz

José Venegas Meneses +

Francisco Venegas Corbacho +

Siro Asensio

Número 1.

Seis 6
Acordada del 8 de Julio de 1811.

Presidente D. Manuel Rubio Perez
Veniente P. D. Juan Villafaina Perez
Jalem D. G. Jose Villafaina Sanchez
Senalico D. Antonio Diaz Gata
Concejal D. Jose Venegas Mendez
Jalem D. Jose Mendez Flores
Jalem D. Francisco Venegas Corbacho
Jalem D. Juan Venegas Navarrete

En el Valle de Matamoros a los ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos el Ayuntamiento en Sesion extraordinaria con asistencia de los Señores Conce

jales anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Rubio Perez se declaro por este Señor abierta la Sesion. Ato continuo se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.

Seguidamente por el Señor Presidente se manifesto que el objeto de la reunion era el acordar se establezcan felatos interiores mientras dure la recoleccion de cereales o sea durante los meses de Julio actual y Agosto venidero, pues atendiendo a la posicion Geografica de este pueblo no es suficiente durante la época actual el que hoy existe por los perjuicios que a los vecinos se les irrogaria con el entretenimiento en los abres con un solo felato. Por el mismo Señor Presidente y por los Concejales Don Juan Villafaina Perez, Jose Villafaina Sanchez, Don Antonio Diaz Gata, D. Jose Venegas Mendez, Don Jose Mendez Flores, y Don Francisco Venegas Corbacho se manifesto que desde luego y vistas las razones expuestas por el Señor Presidente se establezcan tres felatos ademas del central ya establecido y durante la época indicada en los puntos siguientes uno a la entrada de la calle Egido camino que conduce del Pilar nuevo a la Fuente de Vazquez, otro a la entrada



das del Callejon del Cementerio a la calle Caiza, y
el otro s' sea el tercero a la entrada del camino de
Burquillos, entrando por la calle de Morales a la ca-
lle Laguna. El Concejal Don Juan Venegas Navarrete
protesta del acuerdo anterior, primero por no haber
se presentado escrito alguno de los vecinos para acreditar
que dicho acuerdo es de justicia, segundo, que por la ins-
tucion de consumos no le ve claro lo que queda rela-
cionado, y tercero, que encuentra el pueblo en condicio-
nes bastante legales de no haber mas que un solo fielato
por no haber de distancia al fielato constituido
por cualquiera de dichas entradas de este vecinda-
rio la mas a la direccion de ciento cincuenta metros,
y por lo tanto creo que dicho vecindario no recibe
tal perjuicio. Sin embargo de lo manifestado ante-
riormente por mencionado Sr. Venegas los prime-
ros insisten en lo dicho anteriormente acordando en
su virtud se establezcan los precitados tres fielatos
y que de la resolucion de este acuerdo se de cuen-
ta inmediatamente al rematante del ramo de
consumos de este pueblo, ordenandole al mismo
tiempo que cumpla con todo lo que previene el
articulo ciento cincuenta y seis del Reglamento
del ramo, y que esta resolucion se haga publica
por medio de bando y anuncios en el sitio de
costumbre para conocimiento del publico.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
dio por terminado el acto, firmando los que saben y los
que no hacen señal de cruz a que acatunpan, de que se certifico.

Juan Villafrae Manuel Prubio

José Villafrae Antonio Diaz

Juan Venegas





Siete

José Venegas Menéndez + José Menéndez Flores + Francisco Venegas Corbacho +

Serio Mexsio

Número 4.

Ordinaria del día 12 de Julio de 1891.

*Presidente D. Manuel Rubio Perez.
 Coniente D. D. José Villafuina Sanchez
 Concejal D. José Venegas Menéndez
 Solem D. José Menéndez Flores
 Solem D. Francisco Venegas Corbacho*

En el Valle de Matagorda a los doce dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en la Sala

Capitular y Salon de Sesiones bajo la presidencia del Senor Alcalde Don Manuel Rubio Perez con asistencia de los Senores Concejales anotados al margen declaranotose abierta la Sesion. Ato continuo se oyo lectura del acta anterior y fue aprobada.

Incontinenti de orden del Senor Presidente se entro al despacho de los asuntos ordinarios, leyendose los Boletines Oficiales de la Provincia y no conteniendo ninguna disposicion de que poder tratar se procedio a dar lectura de un escrito de Manuel Rubio Villafuina Borrero enero solicitando se le expida certificacion



en la que se haga constar á nombre de quien si-
gura amillaraada una casa de la calle de la
Barra de este pueblo acordandose que el Secreta-
rio de esta Corporacion se expida la certifica-
cion que se interesa. Igualmente se dio lectu-
ra de una comunicacion del Señor Administra-
dor de Contribuciones de la Provincia por la que
ordena se le informe sobre una queja produ-
cida por el rematante del ramo de consumos de
este pueblo. Enterados acordaron que ignoran-
do la Corporacion que queja pudiese haber pro-
ducido referido rematante, se dirija atento
oficio á dicha superior autoridad para que se
sirva manifestar en que se funda la misma
para que en su vista pueda esta Corporacion
emitir el informe que se pide. Seguidamente
se dio tambien cuenta de otra comunicacion del
Señor Gobernador Civil de la Provincia de fecha
treinta de Junio último, nombrando los Seño-
res que han de componer la Junta de sanidad
de este Pueblo para el censo de mil ochocientos
noventa y uno á noventa y tres y que este cen-
so recibo y se lo remita copia autorizada de
la primera Sesion que celebre la misma, acor-
dandolo asi.

Seguidamente por el Señor Presiden-
te se manifesto la conveniencia de variar
de Agente de este Ayuntamiento en la Capital
de Badajoz para que en nombre del mismo
proceda á llevar á efecto todo quanto se le
ofrecia en las oficinas de Hacienda y demas
dependencias del Estado. En su consecuencia
por unanimidad acordaron relevar de men-

cionado cargo de Agente en la Capital al que lo es
 en la actualidad Don Antonio Sierra y Merca-
 do, nombrando para sustituirle a Don Ricar-
 do Gonzalez Carrascal, Procurador de los
 Tribunales de Badajoz y Agente general
 de negocios en dicha Capital a quien desde
 luego esta Corporacion le nombra su repre-
 sentante en la mencionada Capital y al
 cual confieren el poder mas amplio y tan
 bastante cual en derecho requiera, para que
 en nombre de este Municipio perciba los intereses
 que tenga devengados y los que devenguen en los
 sucesivos; las inscripciones emitidas al mismo
 por el ochenta por ciento de propios enagena-
 dos, asi como las que por dicho concepto u otro di-
 ferente se le emitan de nuevo; autorizandole
 a la vez para el recogido de estas y las que
 ya estuviesen emitidas; asi como para cobrar los
 intereses que debenguen y puedan devengar los
 resguardos de la Caja general de Depositos que
 correspondan a este Ayuntamiento y los que
 en adelante puedan corresponderle para que
 perciba los premios que por cualquier concepto
 deba recibir el mismo; y las cantidades que
 por recargo municipales de territorial e in-
 dustrial tenga que percibir; pues para todo cuanto
 queda expresado le autorizan en legal forma, dis-
 poniendo al propio tiempo que por el Sr. Presiden-
 te se remita certificacion literal de esta acta al
 Don Ricardo Gonzalez Carrascal, declarandole
 valido y subsistente el poder que en cuatro de
 Noviembre del ano de mil ochocientos ochenta
 y siete se otorgo a su favor ante el Gobierno de la



Ciudad de Seres de los Caballeros Don Francisco Valverde y Rodriguez; haciendose saber este acuerdo a Don Antonio Sierra y Mercado para que desde luego proceda a hacer entrega de los documentos que obren en su poder al nuevamente nombrado Don Ricardo Gonzalez Carrascal.

E no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion, firmando los que saben y los que no hacen señal de cruz a que acostumbra de que certificar. Sobre raspa de inscripciones - asi Vale.



Manuel Rubio

José Villapina

José Villapina

José Venegas Mendez

José Mendez Flores

Francisco Venegas
Ceballos

Sin Asser

Numero 5

Extraordinaria del 15 de Julio 1891.

Presidente D. Manuel Rubio Perez
Veniante 1º D. Juan Villapina Perez
Volem. 2º D. José Villapina Sanchez
Concejal D. José Venegas Mendez
Volem. D. José Mendez Flores
Volem. D. Juan Venegas Novarrut

En el Valle de Matamoros en los quince dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos el Ayuntamiento en sesion extraordinaria con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Rubio Perez



Nueve

9

declaro por este Señor abierta la Sesion. Acto continuo se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la reunion era el designar dia para que tanto el recaudador de este Ayuntamiento como el Contador y Depositario del mismo presenten sus respectivas cuentas para que el Ayuntamiento entrante pueda tener conocimiento del movimiento de los fondos del mismo y saber de una manera positiva a la altura que se encuentra la recaudacion municipal. Entre los dichos Señores Concejales se acordó por unanimidad se designara para dicho acto el Domingo proximo diez y nueve del corriente.

Igualmente se acordó que el Secretario de la Corporacion pasara a Badajoz con objeto de gestionar la aprobacion de los presupuestos del año anterior ó sean los del año economico de mil ochocientos noventa á noventa y uno modo de poder cubrir el deficit y otros asuntos pendientes en la Capital concediendole para gastos de viaje y entrada las sumas de veinte y cinco pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por el Sr. Alcalde terminada esta Sesion firmando los que saben y los que no hacen señal de cruz á que acostumbra de que certifico.

José Villalón Manuel Rubio Juan Villalón



José Venegas Méndez +
José Menéndez Flores +
Juan Venegas

Suro Asensio

Numero 6

Ordinaria del 19 Julio 1891.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez
Coniente D. D. José Villafaina Sánchez
Sivallio D. Antonio Díaz Gata,
Suplente D. Francisco Venegas y Venegas
Concejal D. José Venegas Méndez
Idem D. José Menéndez Flores,
Idem D. Juan Venegas Navarrete,

En el Valle de Matamoras a
los diez y nueve días del mes
de Julio de mil ochocientos
noventa y uno. Reunido el
Ayuntamiento en sesión ordinaria
con asistencia de los Señores
Concejales anotados al margen
bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Ru-
bio y Pérez se declaró abierta la Sesión. Acto con-
tinuo se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

Inmediatamente de orden del Señor Presidente
se entro al despacho de los asuntos ordinarios, leyéndose
los Boletines Oficiales de la Provincia de la semana an-
terior y no conteniendo asunto alguno que deliberar
se dieron por ~~entendidos~~.

Incontinenti por el Sr. Presidente se manifestó
que uno de los asuntos de que debe ocuparse la
Corporación era el de la revisión del expediente exe-
cutivo de apremio seguido a los deudores al muni-
cipio por repartimientos de consumos, repartos oca-
sionales para cubrir los déficit de los presupuestos
y cuotas personales correspondientes a los ejercicios

Diez 70

de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos has-
ta el de mil ochocientos noventa a noventa y uno
procedido a su examen se nota que, no está ter-
minado ni hechos efectivos todos los descubiertos
que resultan efecto sin duda de la morosidad del
Ayuntamiento anterior. En su virtud por el Se-
ñor Presidente y por los Concejales D. José Villahi-
na Sarskey, D. José Venegas Mendez y D. Antonio
Díaz Gata se manifestó que sin perjuicio de decli-
nar la responsabilidad que pueda caber al Ayun-
tamiento saliente con arreglo a la Real orden de cua-
tro de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, se ad-
mita el referido documento y demás anejos al mismo
con objeto de interponer los reparos que, el mismo con-
tenga.

Igualmente hizo presente el Señor Presidente a
la Corporación que para poder hacerse cargo de la
Administración municipal y de la videncia de
pagos debía de requerirse al Contador y Depositario de
los fondos del Municipio para que rindieran la cuenta
general, en su virtud, así se acordó concediéndose un
plazo de tres días para que así lo hagan para
cuyo efecto se les pase comunicación ordenándose
el cumplimiento de lo acordado.

Así mismo manifestó el Señor Presidente la ne-
cesidad de nombrar el Agente recaudador de los
fondos del municipio. En su virtud la corporación
así lo acordó por unanimidad y que la vacante
se anuncie por medio de anuncio concediéndose un
plazo de ocho días para lo que, deson ocupar la pre-
sente las proposiciones adjudicándose al que, mas
ventajas haga y mayores garantías ofrezca, debien-
do prestar fianza la cual será una vez sola que se



Corporacion.

Y por ultimo el Señor Alcalde manifestó que cumpliendo con los preceptos en los artículos cincuenta y ocho y cincuenta y nueve de la Ley municipal vigente habia nombrado Alcaldes de barrio a los electores Don Manuel Gonzalez Corbacho, Don Blas Salacios Amaya y a Don Vicente Rodriguez Rebollo y la corporacion manifestó quedar enterada de dicho nombramiento.

Finalmente se acordó por la Corporacion que no habiendo aun cumplido el rematante de concurrimos con la condicion scista del pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta se le requiera para que en el mas breve plazo presente la escritura de fianza de que trata la referida condicion.

E no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, firmando los que saben y los que no hacen señal de cruz a que acatambren de que certifica. Enmendado con Vale. Sobrecorreo ppalo sesto. vale. Manuel Rubio



José Villafraia

Juan de Vega

Antonio Dico

Juan Vega

José Venegas Mendez

José Mendez Flores

Siro Menisio

Numero 7.



once

55

Acta ordinaria del 26 de Julio de 1891.

Presidente D. Manuel Rubio Perez
 Vet. 2.º D. José Villafaina Sanchez
 Senalico D. Antonio Diaz Gato
 Concejal D. José Yenegas Mendez
 Idem D. José Mendez Flores
 Idem D. Francisco Yenegas Curbacho

En el Valle de Matagorda a veinte y seis dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos el Ayuntamiento en sesion ordinaria con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Rubio Perez se declaro abierta la sesion. Ato seguido se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

En seguida se dio conocimiento a la Corporacion del contenido de los boletines oficiales de la provincia recibidos durante la semana anterior y quedó enterada.

Enmediatamente por el Señor Presidente, se aplico a la Corporacion que segun lo dispuesto por el artículo sesenta y seis de la ley municipal vigente debe proceder en este acto, por medio del sorteo, a designar los nuevos vocales que durante el presente ejercicio, han de constituir con la Corporacion la Junta municipal, y en su virtud, previa lectura, del capitulo tercero del titulo segundo de referida ley, y obviado anteriormente el vicario en tres secciones, y designado a cada una el número de tres vocales, así como designada y publicada esta operacion por medio de listas del personal y edictos, a la vez anunciada por el Sr. Presidente al vicario para este dia el referido sorteo a toque de campana, llegada la hora de las diez de la mañana se dio principio al dicho sorteo, y así el resultado siguiente.



Primera Seccion

- D. Francisco Villapina Perez
" Juan Mendez y Mendez
" Manuel Gonzalez Mahugo

Segunda Seccion

- D. Jose Carrasco Venegas
" Manuel Gomez Campanon
" Rafael Mendez Flores

Tercera Seccion

- D. Andres Pena Gonzalez
" Blas Lopez Perez
" Rosendo Masias Carrasco

En este estado se acordó por la Corporacion que de conformi-
dad con lo que determina el articulo ciento sesenta y nueve
de la Ley se haga publico inmediatamente por los medios
venidos el resultado de este sorteo para conocimiento de todos
el vecindario.

Seguidamente, el Sr. Presidente manifestó que en virtud
de lo acordado en la Sesion anterior se mandó citar al rema-
tante de consumos para que de acuerdo con el Ayuntamiento
se proceda al otorgamiento de la escritura de fianza con an-
glo a la sexta condicion del pliego que sirvió de base para el
subasta y remate, y avisado por el Alguacil compareció Don
Mendez y Mendez (menor) rematante de dicho ramo y hecho saber
el acuerdo del domingo anterior manifestó que no otorgaba la
Escritura de fianza que se le exige. El Ayuntamiento en vista de
esta negativa acordó se ponga en conocimiento de los Excmos.
Señores de Justicia para que por la via ejecutiva tengan lugar el
otorgamiento de la escritura de fianza de que se trata, de
el Concejal Don Jose Mendez Flores se manifestó que por su po-
te estaria conforme sin que el otorgamiento de mencionada
Escritura alegando como fundamentos para no exigible
al rematante la precitada fianza en que o el no lo ha mo-



lectado para nada desde que entro en posesion del remate.

Y finalmente por la Corporacion se acordó que por ser esta última vez se requieran al Contador y Depositario del municipio para que rindan tanto la cuenta particular como las que estan aún pendientes de remitir a la superioridad para su aprobacion correspondientes a varios ejercicios atrasados.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, firmando los que saben y los que no hace la señal de cruz a que acostumbraron, de que certifico.

Manuel Rubio

José Villafaina

José Venegas Mondé +
José Mondé Flores +
Francisco Venegas Corbacho +

Siro Asensio

Número 8.

Extraordinaria del 30 de Julio de 1871.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez
Venerable D. José Villafaina Sánchez
Concejal D. José Venegas Mondé
Idem D. José Mondé Flores
Idem D. Juan Venegas Navarrete

En el Valle de Atarés a los treinta días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y uno. Reunido el Ayuntamiento en Sesion extraordinaria con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Rubio Pérez se declaró abierta la Sesion. A lo continuo se dió lectura del acto anterior y fue aprobada.

Queda cuenta a la Corporacion del Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día veinte del actual en el que se inserta un Real Orden del Ministerio de Hacienda por el que se concede el plazo de un mes o prorrogas para poder reclamar

se bago el cupo de consumos, sal y alcoholes, correspondiente a los ejercicios de mil ochocientos noventa y uno y uno el actual y siguientes, enterado el Ayuntamiento acordó se formara el correspondiente expediente en reclamacion de la baja de referencia, dirigiendolo atenta solicitud al Excmo Sr. Sr. Ministro de Hacienda en la qual habra de consignarse las razones y fundamentos en que esta Corporacion apoya su peticion a la que se acompañarian certificaciones en la que conste el numero de habitantes que arroja el censo de poblacion formado en el año de mil ochocientos setenta y siete y del ultimamente formado en el de mil ochocientos ochenta y siete, asi como tambien que cuanado se publico la Real orden aumentando los Cupos referidos ya estaba hecho y verificado el remate de por tres años por el cupo de consumos, sal y alcoholes esto es hasta el ejercicio de mil ochocientos noventa y dos a noventa y tres, acompañandole a referencia solicitud todos los documentos que sean necesarios a constitucion dicha peticion.

Igualemte por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que teniendolo que teniendolo que prestar el rematante de consumos la fianza estipulada en la condicion sexta del pliego de condiciones que sirvio de base para la subasta celebrada el dia tres de Julio de mil ochocientos noventa se nombra una persona del seno de la misma para que a nombre del Ayuntamiento excepte la escritura de fianza que tiene que prestar el rematante de dichos consumos, Don Soledad Mendez y Mendez (menor) vecino de este pueblo. En su virtud la Corporacion acordó por unanimidad nombrar para dicho acto al Presidente de la misma D. Manuel Rubio Perez al qual confieren todo su poder cumplido, amplio y tan bastante como en adelante se requiera para que en nombre de mencionada Corporacion excepte la referida escritura de fianza, en



contabilidad suficiente, con arreglo a lo que preceptúa la regla undécima del artículo diez y ocho del Reglamento del impuesto de consumos vigente.

En continencia por el Excmo. Presidente se ordenó que por el Excmo. Secretario Contador interino de la Corporacion se diera cuenta de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día treinta de Junio último y conocer las existencias que resulten en papel del Depositario del Ayuntamiento para en su virtud acordar la distribución de los mismos. Ato seguido por el referido Contador se dio lectura del balance verificado en fin de Junio último y según el mismo, que se encuentra autorizado por el Depositario Don José Sanchez Rodriguez, por el Contador Don Fernando Soriano y con el visto bueno del Alcalde Don Juan Venegas, aparece una existencia en papel del Depositario para el término siguiente de dos mil ciento sesenta y cuatro pesetas, veinte y un centimos; igualmente se procedió a dar lectura del acta de arqueo verificado en igual día que el balance expresado anteriormente y según el mismo aparece resultan una existencia en papel moneda de ochocientos ochenta y seis pesetas, veinte centimos; vista por la Corporacion y Junta municipal la diferencia tan notable que existe entre el balance y acta de arqueo, se ordenó se procediera así mismo a dar lectura de las operaciones realizadas en el ejercicio de mil novecientos noventa y uno, en los libros Diarios de Caja de gastos e ingresos y verificado, aparece del de ingresos que durante el ejercicio citado se han verificado operaciones por la cantidad de nueve mil setecientos trece pesetas, ochenta y dos centimos y del de gastos la cantidad



de ocho mil trescientas ochenta y nueve pesetas, once centimos, apareciendo de las anteriores operaciones que deben existir en Caja y en poder del Depositario la suma de mil trescientas veinte y cuatro pesetas setenta y un centimos. Visto que no solamente existe diferencias entre el balance y cota de arqueos antes citados, sino que tambien en los Diarios de Caja; la Corporacion acordó que para venir en conocimiento de cual de las tres cantidades era la que real y efectivamente debia de existir en Caja se le pasara recado al Depositario por conducto del Alguacil, para que manifeste por escrito que suma tiene en Caja procedente de los fondos del municipio; verificado asi, manifestado verbalmente al mencionado Alguacil, no haciendolo por escrito por encontrarse enfermo en cama hace varios dias; que no tenia en su poder ni un centimo que perteneciera a la propiedad del municipio. En vista de las anteriores manifestaciones por la Corporacion y Junta municipal acordó que a juicio de todos y en virtud de que es innegable por los datos que arrojan no solo el balance y cota de arqueos antes expresados, y cuyos documentos son oficiales, y de los que deben existir copias iguales remitidas al Contador general de la Provincia; y de lo que resulta de los Diarios de Caja, es indudable, que resultan operaciones mal realizadas o una sustraccion o distraccion de fondos que este Ayuntamiento desconoce por completo; se da conocimiento al Excmo. Señor Gobernador de la Provincia, para la resolucion que estime procedente; pues este Ayuntamiento no puede hacerse cargo de responsabilidades y actos comerciales con anterioridad a su toma de posesion verificada el dia primero del actual. El Concejal D. Juan Venegas Navarro protesta del acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, ante el Gobernador con referencia a los libros de arqueos, balances y diarios de Caja de la informacion que



calores 14

aparece en ellos, en el entretanto de darle una prorroga
 al Depositario, Contador anterior y ante el mismo el
 cobro saliente para realizar los equívocos que según
 aparece en dichos documentos, así como la cantidad de
 dos mil ciento sesenta y cuatro pesetas veinte y un centi-
 mos, para ver si efectivamente obran en poder de dicho
 Depositario y que al vencimiento de dicha prorroga si
 no se aclarara dichas dudas se eleva al Gobernador en la
 quepa y forma que correspondiera. En vista de lo ante
 dicho manipulación el Ayuntamiento y Junta municipal
 insisten en lo acordado anteriormente sin perjuicio
 de dar conocimiento cuando proceda a los Tribuna-
 les de Justicia.

Finalmente por la Cooperación y Junta muni-
 cipal se acordó que para el excoñtario y las propiedades
 Rural estén garantidas debían crearse y se crean dos
 plazas de guardas con el carácter de municipales ru-
 rales las cuales serán dotadas cada una con el haber
 diario de una peseta veinte y cinco centimos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la
 sesión firmando los que saben y los que no hacen la cosa
 de cruz a que acostumbraban, de que certifico -



Mauel Rubis José Mendez Flores +

José Villafino Juan Venega

Juan Mendez José Venegas Mendez +
 José Carrasco Ouyas +

Juan Villafino José Menis +
 Manuel Gómez Campañón +
 Manuel Gómez de Mañago +
 Rafael Mendez Flores +
 Blas Rojo Pérez +

Numero 9

sesion Ordinaria del 2 de Agosto 1891

Presidente D. Manuel Rubio Perez
Vociente 1.º D. Juan Villafaina Perez
Idem 2.º D. Jose Villafaina Sanchez
Suplente, Sindico D. Francisco Venegas y Venegas
Concejal D. Jose Mendez Flores
Idem D. Francisco Venegas Corbacho

En el Valle de Matamoros, a los dos dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos el Ayuntamiento en sesion ordinaria con asistencia de los Senores Concejales anotados en margen, bajo la Presidencia del Señor Manuel Don Manuel Rubio y Perez se declaro abierta la sesion. Seguidamente se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

Incontinenti se dio conocimiento a la Corporacion del contenido de los Boletines Oficiales de la Provincia recibidos durante la semana anterior y quedo enterada.

Seguidamente por el Señor Presidente se manifesto haberse presentado un comisionado ejecutivo de apremio nombrado por el Señor Delegado de Hacienda de la Provincia por los descubiertos de consumos correspondientes a los ejercicios de mil ochocientos ochenta y nueve a noventa y mil ochocientos noventa a noventa y uno por la cantidad de seis mil noventa y cinco pesetas diecisiete centimos, con las dietas diarias de ocho pesetas. En su virtud el Ayuntamiento acuerda por unanimidad se convoque a todos los individuos del actual municipio asi como a los Seores Concejales que asistieron el dia primero de Setio anterior con objeto de hacerles presente la presentacion de dicho agente ejecutivo para hacer responsables del mencionado descubiertos a los que hayan dado lugar a el asi como de las dietas devengadas y que debengue el mencionado agente pues el Ayuntamiento actual y como ya consta en otras acuerdos no puede hacerse cargo de responsabilidades

catorce (15)



des y actos que otros han cometido.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben y los que no hacen la señal de cruz a que acostumbrari.



Manuel Rubio

Juan Villafaina

José Villafaina

Juan José Benítez

Francisco Venegas Corbacho +

José Mendez Flores +

Sr. Apellido

Sr.

Numero 10

Extraordinaria del 14 de Agosto de 1891

- Presidente Don Manuel Rubio Perez
- Veniente 1.º " Juan Villafaina Perez
- Veniente 2.º " Jose Villafaina Sanchez
- Sindico " Antonio Diaz Gata
- Suplente " Francisco Venegas y Venegas
- Consejal " Jose Venegas Mendez
- Votante " Jose Mendez Flores
- Votante " Juan Venegas Navarrete

En el Valle de Matamoras a los cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos el Ayuntamiento en sesion extraordinaria con asistencia de los señores anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Excmo. Sr. D. Manuel Rubio y Perez, se declaró abierta la sesion. Seguidamente se dio lectura del acta de la sesion.

rios y fué aprobada.

En seguida por el Señor Presidente se hizo presente a la Corporación como a los Señores Concejales anteriores que en vista de haberse presentado un Agente ejecutivo de apremio por el descubrimiento de consumos; manifesten un y otros la solución que debe darse a este asunto, puesto que no habiendose presentado por quien corresponde la cuenta de consumos correspondiente al ejercicio anterior ignorando la inversión que a estos se haya dado se necesita para salir de esta situación tan difícil, tomar una solución encaminada a solventar el descubrimiento de referencia. Manifestandose por Don Juan Venegas Navarrete Concejales en la actualidad y ex Alcalde anterior, que los fondos correspondientes a las atenciones por consumos, fueron aplicados a obligaciones del presupuesto, por medio de un acuerdo tomado por el Ayuntamiento anterior y los cual fue, en calidad de un tomo de los demás ingresos que tenga el mismo. Por el Ayuntamiento se acordó que, sin perjuicio de declinar la responsabilidad, en quien correspondía como ya se ha declinado en sesiones anteriores, tanto por este descubrimiento como en los demás que resulten correspondientes a los ejercicios anteriores al presente; se tome acuerdo encaminado a gestionar del Sr. Delegado de Hacienda el levantamiento de referido Agente ejecutivo interino que hoy pesa sobre el mismo hasta tanto sean aprobados los repartos por el aumento sufrido en el cupo en el cupo de consumos y repartos vecinales que se encuentran aun por hacer y aprobar con objeto de llegar a recursos para todas las atenciones pendientes de pago.

En su virtud, se acordó se nombre una Comisión al seno de la misma Corporación con objeto de gestionar

el que sea retirado el referido Agente ejecutivo en
 Terino; asi como gestionar igualmente del Gov. Guber-
 nador Civil la aprobacion del reparto por el aumento del
 Cupo de comuneros correspondiente al ejercicio de mil ochocientos
 noventa a noventa y uno cuya Comision sera
 compuesta del Sr. Presidente Don Manuel Rubio y del
 Secretario de la Corporacion indemnizable a cada uno
 con la cantidad de veinte y cinco pesetas.

Por el Concejal D. Juan Venegas se pidió al Sr. Pre-
 sidente se facilitase certificacion de los acuerdos tomados en
 los dias veinte y seis y treinta de Junio anterior com-
 prension de los estremos representes a la designacion de los
 nuevos vocales de la Junta municipal y del asunto que tra-
 ta de la situacion en que se encuentra la Atencion municipi-
 pal; accediendole a su peticion.

Y no habiendose mas asuntos de que tratar se dio por termi-
 nada la sesion firmandose los que saben y los que no
 hacen la señal de cruz a que acostumbra.

Manuel Rubio

Juan Villafaina

Antonio Diaz

José Villafaina

Juanico Benegas

José Venegas y Mendez señal de +

Juan Venegas

Señor Asensio

José Mendez Flores +

Numero 11

Ordinaria del dia 9 de Agosto de 1891

Pres. Sr. Don Manuel Rubio y Perez
 V. Sr. D. Juan Villafaina y Perez
 V. Sr. D. Juan Villafaina y Mendez

En el Valle de Matamoros a los
 nueve dias del mes de Agosto de
 mil ochocientos noventa y uno.



Presidente D. Antonio Diaz Gata
 Suplente D. Francisco Tenegas y Tenegas
 Concejal D. José Tenegas Mendez
 Idem D. José Mendez Flores

Reunidos el Ayuntamiento
 en sesion ordinaria con asis-
 tencia de los Sres. Concejales anota-
 dos al margen, bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde Don Manuel Rubio Perez, se declaró
 abierta la sesion. Seguidamente, se dió lectura del acta del ante-
 rior y fué aprobado.

Incontinenti se dió conocimiento a la Corporacion del con-
 tenido de los Boletines Oficiales de la Provincia recibidos durante
 la semana quedando enterados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió
 por terminada la sesion, firmando los que saben y los que
 no hacen la señal de cruz a que acostumbrar.

Manuel Rubio Juan Villafaina
 Antonio Diaz
 Francisco Tenegas
 José Tenegas Mendez
 José Mendez Flores
 Sr. D. Antonio
 Sr. D. Juan Villafaina
 Sr. D. José Villafaina
 Sr. D. José Mendez Flores

Número 12.

Sesion ordinaria del dia 16 de Agosto del 89.

Presidente Don Manuel Rubio y Perez
 Veniente 1.º D. Juan Villafaina Perez
 Idem 2.º D. José Villafaina Sanchez
 Suplente D. Antonio Diaz Gata
 Concejal D. José Tenegas Mendez
 Idem D. José Mendez Flores
 Suplente Concejal D. Francisco Tenegas y Tenegas

En el valle de Matagorda a los
 dieciseis dias del mes de Agosto de
 mil ochocientos noventa y uno.
 Reunidos el Ayuntamiento en sesion
 ordinaria con asistencia de los
 Señores Concejales anotados al mar-
 gen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Rubio y
 Perez se declaró abierta la sesion. Seguidamente, se dió cono-
 cimiento a la Corporacion del acta de la anterior y fué aprobado.
 Incontinenti se dió conocimiento a la Corporacion de



tenido de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana y quedaron enterados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada el acto firmando los que saben y los que no hacen la renuncia que acostumbra.

Manuel Rubio Juan Villafaina

José Villafaina Juanico Beugo

José Tenegas Mendez y
Jose Mendez Flores y



Sr. D. D. S. S.

Numero 13.

Extraordinaria del dia 24 de Agosto de 1891.

- Presidente Don Manuel Rubio Perez
 - Veniente Sr. D. Juan Villafaina Perez
 - Veniente Sr. D. Jose Villafaina Panalez
 - Secretario D. Antonio Diaz Gata
 - Suplente D. Francisco Tenegas y Tenegas
 - Vocales Sr. D. Jose Tenegas Mendez
 - Otro Sr. D. Jose Mendez Flores
- Señores de la Junta Municipal
- D. Francisco Villafaina Perez
 - D. Jose Mendez y Mendez
 - D. Manuel Genzalez Beugo

En el Valle de Badajoz a los veinte y un dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y en como los individuos de la Junta Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Rubio Perez por dicho Señor se declaro habida su Sesion. A las once y cinco minutos se dio lectura del acta de la anterior y se dio

Don Rafael Menéndez Flores,
Don Blas, D.º P.º Pérez,
Don Rosendo Macías Antequera,

boletín.

Incontinenti por el Señor
Presidente por el Señor Secretario

se manifestó a la Corporación y Jues de la Junta Municipal que uno de los puntos de que tiene que tratarse, es del arrendamiento del uso obligatorio de pesas y medidas, según lo dispuesto en la Real Orden de siete de Junio último, y que con arreglo a la misma se proceda a la formación de la correspondiente tarifa con arreglo a lo que dispone el artículo tercero de la Real Orden mencionada, la que ha de regir en el actual año económico de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos. En su virtud el Ayuntamiento con los asociados de la Junta Municipal, acordaron imponer a los cereales, al pan, vino, aguardiente, aceites, vinagre, y a toda clase de mercancías, para la evasión del arbitrio de pesar o medir, el uno por ciento del valor en que sean ajustadas las especies el día en que se verifiquen las transacciones; y con el mesio por ciento las hechas entre vecinos de esta localidad. Esto es que si el valor de la especie objeto de la transacción llega al valor de una peca de onzas un centimo por el arbitrio, si a los dos pesetas de onzas dos centimos y así sucesivamente. Y con arreglo a lo preceptuado en el artículo cuarto de la referida Real Orden de siete de Junio último, se forme el correspondiente expediente para llevar a efecto el remate de mencionado arbitrio formando el correspondiente pliego de condiciones a que habrá de someterse el arrendatario, rigiéndose para la celebración de la subasta lo preceptuado en el Real Decreto de cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres, y que para la formación del mismo deberá formar por ahora el

verificación de este acuerdo; verificándose el arrieno de ^(diez y ocho) por pajas a la llana y tipo de ciento cincuenta pajas anuales previo anuncio al público por término de ocho días.

Inmediatamente por el mismo Señor Presidente se manifestó que habiendo sufrido el cupo de consumos, de sal y el de alcoholes un aumento de setecientas sesenta y tres pajas desde el año económico de mil ochocientos noventa a noventa y uno y siguientes, debía de proceder a la formación del correspondiente reparto previa autorización de la Superioridad. En su consecuencia el Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el referido Señor Presidente y en virtud de los escasísimos recursos con que esta Corporación cuenta para las atenciones que sobre las mismas pesan, y atendiendo además a que los referidos impuestos se hallan rematados desde el ejercicio anterior de mil ochocientos noventa a noventa y uno por el importe del anterior cupo o sea por la cantidad cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pajas y no estando previsto en la Ley que cuando los cupos de que se trata sufren aumento, este no puede en manera alguna recargarse al rematante, acordaron por unanimidad, se proceda desde luego previa la oportuna autorización del Señor Gobernador Civil de la Provincia respecto al primer ejercicio o sea el de mil ochocientos noventa a noventa y uno y las del Sr. Administrador de contribuciones para lo del noventa y uno a noventa y dos; a la formación de los correspondientes repartos para la cobranza de las setecientas sesenta y tres pajas que ha sufrido de aumento el precitado impuesto, más el cinco por ciento de dicha suma por recargo municipal por cada uno de los citados ejercicios, solicitando a la vez del mencionado Señor Administrador de



Contribuciones de la Provincia se sirva hacer el nombramiento de repartidores en número de nueve igual al de Concejales con arreglo a lo prevenido en el artículo ochenta y tres del Reglamento de veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.

Así mismo y por el Tenor Secuiente se manifestó que estando aun por formar el presupuesto del actual año económico de mil ochocientos noventa y uno a su ventura y olos debía procederse al nombramiento de una Comisión del seno de la misma para llevar a efecto la confección de mismo y en su virtud previa la oportuna citación fueron elegidos los D^{os} Don Juan Villafaina Perez, Don Jose Villafaina Sanchez y Don Antonio Diaz Gata, a los que se les advirtió que una vez terminado el proyecto lo remitiesen a la Corporación para someterlo a la aprobación del Ayuntamiento y Junta Municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, firmando los que saben y los que no hacen las señas que acostumbra. Comunalada en virtud de Lo raspado = especie = objeto = pupas = en el artículo ochenta = a = todo Vale. =

Manuel Prubis

Juan Villafaina

José Venegas

José Villafaina

José Venegas Meneses +

Sr. Asesor

Sr.

(Diez y seis) 18



mero 14.

Ordinaria del día 23 de Agosto de 1891.

Presidente D. Manuel Rubio Perez
 Conde D. Juan Villafaina Perez
 Votem D. D. Jose Villafaina Sanchez
 Suplente Sr. D. Francisco Tenegas y Tenegas
 Concejal D. Jose Tenegas Mendez
 Votem D. Jose Mendez Flores

En el Valle de Matamoras a los
 veinte y tres dias del mes de Agosto
 de 1891 mil ochocientos noventa y uno.
 Reunidos los Señores del Ayuntamiento
 to que al margen se expresan bajo
 la presidencia del Señor Alcalde

de Don Manuel Rubio y Perez; por dicho Señor se declaró
 habiéndose la Sesion; olandose lectura del acta de la
 anterior y fue aprobada.

Indcontinente por el Señor Presidente se entro en el
 despacho de los asuntos ordinarios leyendose los Boletines
 Oficiales de la Provincia que olandose enterarlos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dió por
 terminado el acta, firmandose los que saben y los que no
 hacen la señal a que acostumbrian.

Manuel Rubio

Juan Villafaina

Francisco Tenegas

Jose Villafaina

Jose Tenegas Mendez +

Jose Mendez Flores +

Suro (Rubio)

mero 13

Ordinaria del día 30 de Agosto de 1891.

Presidente D. Manuel Rubio Perez
Coniente 1.º D. Juan Villafaina Perez
Folem 2.º D. Jose Villafaina Sanchez
Suplente. Indio D. Francisco Venegas y Venegas
Concejal D. Jose Mendez Flores

En el Valle de Matamoros a los treinta dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y uno; Reunidos el Ayuntamiento en Sesion ordinaria bajo la

presidencia del Senor Alcalde Don Manuel Rubio y Perez con asistencia de los Concejales anotados al margen, se declaró habida la sesion, dandose lectura del acta de la anterior, y fue aprobada.

Encontinente, por el Senor Presidente se manifestó a la Corporacion la conveniencia de nombrar Depositario y recaudador para los fondos de la misma. Habienda sesion sobre el particular, por unanimidad acordaron nombrar Depositario para la custodia de los fondos del mismo a Don Francisco Villafaina Perez de esta vecindad, asignandole como gratificacion por dicho cargo la cantidad de cincuenta pesetas anuales, y la del diez y medio por ciento sobre el importe del cupo de consumos para el Tesoro o sea cincuenta y seis pesetas sesenta y cinco centimos, por una indemnizacion por el quebranto de giro y conduccion de las cantidades que este Ayuntamiento tenga que remitir a la Capital, por los conceptos de consumos, instruccion publica y contingente de provincias, las cuales serán de cuenta y riesgo del mencionado Depositario su envio e ingreso en la Capital, y que para la formacion de las cuentas que tenga que remitir a la Corporacion será auxiliado por el Secretario Contable. La misma debiendo facilitar todos los impresos y demas que necesite para inscribirse el objeto. Para que tenga efecto lo mandado se pase comunicacion al Depositario saliente Don Sen Sanchez para que haga entrega de toda la documentacion

diez y nueve
tacion que, obre en su poder al nuevamente nombrado,
cuya entrega debera' estatuar ante el Alcalde, por un
to.

Inmediatamente se procedio' al nombramiento de
recaudador de los fondos del municipio, siendo nombra
do por unanimidad, para el desempeño de dicho cargo el
mismo Don Francisco Villafaina Perez el que, llamado al
efecto acepta desde luego acepta los dos cargos para
que, ha sido nombrado obligandose igualmente, y en
caso de tener que, llevar a' efecto la recaudacion por
la via de apremio sera' tambien agente ejecutivo, el
premio que, por el mencionado cargo de recauda
dor ha de, disfrutar sera' el del tres por ciento de
todos cuantos arbitrios tenga que, recaudar por
todos conceptos sea cualquiera su procedencia y
obligandose a' responder de los dos cargos, para que, ha
sido nombrado con todos sus bienes, propios y por haber, no
exigiendole escritura de fianza por ser a' juicio del
Ayuntamiento persona de arraigo y de reconocido
credito. Los gastos que, puedan ocasionarse o se ocasionen
en la formacion de cuentas de la Depositaria y demas,
seran' de cuenta de esta Corporacion.

Asi mismo por el Señor Presidente se manifesto a' la
Corporacion que, habiendose recibido las actas personales
correspondientes al ejercicio actual debia, procederse a
hacer entrega de las mismas al recaudador para que, des
de luego de principio a' su expedicion, en su consecuen
cia asi lo acuerdan, dando principio ha hacer el recuen
to y entrega de las mismas y lista, cobratoria al recauda
dor Don Francisco Villafaina Perez el que se hace cargo de
las siguientes.

De 1.º clas	De 2.º	De 3.º	De 4.º	De 5.º	De 6.º	De 7.º
5.	19	229	630	6050	30075	70225




porta el total de las oculars de que se hace cargo segun
la demostracion anterior la cantidad de nuevecientos
dos pesetas veinte y cinco centimos de cuya suma cor-
ponen seiscientos una peseta cincuenta centi-
mos para el Tesoro y trescientos pesetas setenta y
cinco centimos por el cincuenta por ciento de reca-
go municipal y de las que se da por recibido firman-
do con los Sres del Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por
terminado el acto firmando los que saben y los que no
hacen la señal a que acostumbran.

Manuel Rubio
Francisco Venegas
Jose Menendez Flores +
Siro Arsenio

Juan Villafaina
Jose Villafaina



Numero 16

Ordinaria del dia 6 de Septiembre de 1894

Presidente, D. Manuel Rubio y Perez
Vicepresidente 1.º D. Juan Villafaina y Perez
Secretar 2.º D. Jose Villafaina Sanchez
Concejal D. Jose Venegas Menendez
Idem D. Jose Menendez Flores

En el Valle de Matagorda a los seis dias
del mes de Septiembre de mil ochocientos
noventa y uno. Reunidos los Sres del Ay-
untamiento que al margen se expresan
bajo la Presidencia del Sr. Manuel

D. Manuel Rubio y Perez, por dicho Señor se declaró habida la se-
sion; dandose lectura del acta de la anterior y fue aprobada

Incontinenti se dio por dicho Señor Presidente, prin-
cipio al despacho ordinario de los asuntos leyendo los Boletines
Oficiales de la Provincia quedando enterados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
dio por terminado el acto firmando los q



Viente

saben y los que no hacen la señal a que acostumbra.

Manuel Rubio

Juan Villafaina

Jose Venegas Mendez +
Jose Mendez Flores +

Jose Villafaina

Suro Mensin

Número 17

Ordinaria del día 13 de Septiembre de 1891.

Presidente D. Manuel Rubio y Perez
 Veniente 1.º D. Juan Villafaina Perez
 Solem D. D. Jose Villafaina Sanchez
 Sindico Suplente D. Francisco Venegas y Venegas
 Concejal D. Jose Mendez Flores
 Solem D. Francisco Venegas Corbacho
 Solem D. Juan Venegas Navarrete

En el Valle de Matamoros a los trece dias del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos los Sres de la Junta mienta que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rubio y Perez por dicho Sr se declaró abierta la Sesion; dando lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Incontinente se dió por mi el infrascrito Secretario a dar lectura de una solicitud en qua la mayoria de este vecindario pide al Ayuntamiento acuerde la agregacion a la Ciudad de Jerez de los Caballeros. El Sr. Presidente en vista de la solicitud que acaba de leerse manifestó: Que consideraba de justicia cuanto pretenden los manifestantes con pedir la agregacion de este Pueblo a la Ciudad de Jerez de los Caballeros por las razones siguientes. Primera por que esta Poblacion solo cuenta con mil quinientos habitantes residentes. Segunda que no puede sufragar los gastos municipales obligatorios que la Segunioriza, circunstanias estas prevenidas en la primera y tercera artículos pri

de la Ley Municipal vigente: que además carece este Municipio de
termino jurisdiccional puesto que el que se consideraba solo es de un
kilometro en circunferencia y este en su mayor parte propiedades
particular de hacienda de forasteros sin casa abierta: que ca-
rece de territorio propio, aguas, pastos, montes y de derechos que
pudieran serle peculiares para tener una vida propia e inde-
pendiente como fuera de desear. Que hace muchisimos años como
es publico y notorio se le viene reclamando al municipio de la ciudad
el destino y amoniamiento que a este pueblo correspondia cuando
fue segregado por el Ministerio de Ley en el año mil ochocientos veinte y tres
de este siglo al establecimiento del sistema constitucional sin que hasta
la fecha haya podido conseguir el señalamiento de dicho termino
ignorandolo las causas: que así mismo obran en el Ministerio de Hacienda
espedientes en reclamacion de baja de la cuota de consumos, ca-
reales y sal a este vecindario sin que tampoco se haya podido con-
seguir nada sobre este objeto no obstante de probarse plenamente
que estos vecinos pagan este tributo duplicado ya directamente
ya de una manera indirecta: Que los clases de Instruccion pri-
maria han subido de categoria hace pocos años como así mismo
el tributo de que se hace merito y los habitantes de este pueblo de-
cendiendolo hasta el extremo de hallarse hoy en una extrema de-
pobrecera: Que no puede este municipio por las razones espuestas
soportar cargas de esta naturaleza, es evidente puesto que carece
dentro de su localidad y fuera de ella de toda clase de industrias
que los servicios que la Ley encomienda a el Ayuntamiento dentro
de su esfera administrativa y los que la Ley del poder judicial
y otras de este ramo tambien encomiendan a los funcionarios
del orden judicial no pueden tampoco llenarse con la perentori-
dad necesaria por que el Ayuntamiento no puede tener los
funcionarios precisos para el desempeño de estos cargos y si se
puede sostener un hombre que peche con todos y esto con una pe-
queña remuneracion, y por ultimo que sus presupuestos por
todas las razones espuestas carece de la dotacion necesaria

Resolución

(necesaria) teniendo que cubrir un déficit enorme en los mis-
mos por medio de ingresos extraordinarios en un reparto
vecinal con arreglo a los bases cuarta y sexta del artículo ciento
treinta y ocho de la Ley municipal según la real orden de
cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve por lo
cual este Ayuntamiento se ve agobiado de créditos en su con-
tra por no poder allegar recursos y tener que cubrir los del
año con fondos del venidero y de aquí el no tener tampoco el
desahogo que fuera de desear por tener que declarar fallidas
cuantiosas de consideración pertenecientes a estos repartos y a
los de consumos y por tanto llevar una vida miserable
y deplorable a la que hay que poner término antes de que se acabe de
aniquilar la poquísima vida que queda a estos habitantes. El
Ayuntamiento en su vista y considerando de justicia cuanto
se desea por el vecindario de este pueblo y que además le cons-
ta de una manera positiva ser cierto todo cuanto su Presidente
acaba de relacionar por unanimidad acordó que con
certificación de este acuerdo se solicite la agregación de
este municipio al de la Ciudad de Seres de los Caballeros
en el modo y forma en que por lo estubo anteriormente
puesto que no se encuentra otro medio evidente de poder
salvar una situación tan afflictiva o degrañada como
la de estos vecinos por virtud de la segregación en que
les constituyó el antiguo sistema Constitucional al
separarles de sus hermanos los habitantes de la Ciudad
nombrando en comisión a el Sr. Presidente para que
en representación de este pueblo se entienda con el
Ayuntamiento de Seres de los Caballeros y conierta la for-
ma de la agregación por medio los tramites señalados
por la ley municipal vigente.

Por el Concejal D. Juan Venegas Navarrete se
pidió se diese lectura del acuerdo tomado el día treinta
de Agosto último, y dada lectura y enterado de lo



que hace referencia al nombramiento de Recaudador de los arbitrios que, este Ayuntamiento impone, contra sus vecinos y enterados de que, por tal cargo se le releva de fianza manifiesta que, no está conforme con dicha relevación de prestación de fianza y que, se le exija constituya la suficiente, por su Escritura pública y enterados los demás Sres Concejales que, acordaron la relevación insisten en lo que, anteriormente, tienen acordado.

Así mismo que, se manifieste a la Maestra que, tiene en casa habitable, se presente a tomar posesión de, su empleo para llenar su cometido.

Igualmente acordó se citen a los deudores del Ayuntamiento para que, en el mas breve plazo ingresen los fondos que, por todos conceptos adeuden a la Corporación.

Y no habiendo mas asuntos que, tratar se dio por terminado el acto firmando los que, soben y los que, no hacen la señal a que, acostumbrán.

Manuel Rubio

José Villafaina

Francisco Venega

Juan Venega

Juan Villafaina

José Anacleto Flores +
Francisco Mexigas Corbacho +

Diego Menzies

Numero 18.

Ordinaria del día 20 de Septiembre de 1871.



veintidos

Suplente Sindico D. Francisco Venegas y Venegas,
Concejal
Salem
D. José Venegas, Mendez
D. Francisco Venegas, Corbacho

venta y uno. Acunidos los Ptes del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Rubio y Cruz, por dicho Señor se declaró abierta la sesión; danose lectura de la anterior fue a probado.

Incontinenti se alio por mi el infrascrito Secretario a dar lectura de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; quedando enterados.

Inmediatamente por el mismo Sr. Alcalde se ordeno al infrascrito Secretario y previa manifestacion de que siendo uno de los asuntos de que tenia que tratar de caracter reservado por que afectaba a declarar a responsables a varios de los Concejales de los que compusieron la anterior Corporacion y de los cuales existen algunos en esta; y cumpliendo con lo que previene el artículo veinte seis de la Ley municipal se retiró de la Sesion el Concejal D. Francisco Venegas y Venegas único que asistió de los que alaxra dicha responsabilidad; se diere cuenta del expediente que instruye a virtud de disposicion adoptada por el precitado Sr. Presidente para depurar las responsabilidades que puedan nacer del particular citado en que se encuentra la administracion municipal de este pueblo y de la memoria o balance formado por la Secretaria de este Ayuntamiento sobre dicho estado en la fecha que comenzo a funcionar esta Corporacion y.

1.º Resultando que al principiar las sesiones de este Ayuntamiento en primera de Julio último se encontró la administracion y contabilidad de los fondos municipales en un estado caótico e imposible de definir en aquella fecha por el abandono en que la Corporacion anterior dejó los importantísimos servicios de presupuestos y cuentas.

2.º Resultando: Que depurados los hechos por medio de una investigacion minuciosa y concienzuda aparecen demostrados actos de pounible abandono en el cumplimiento de los deberes que imputa la honrosa investidura del rango de Concejal, realizados por esta Corporacion, tales como la falta de formacion de presupuestos y cuentas como se demuestra en las memorias de la Secretaria que obra en dicho expediente; cuya falta

envuelve siempre una responsabilidad grave de la cual no pueden ni deben hacerse solidarios los individuos de esta Corporación que han entrado en funciones en el día primero de Julio último ya expresado.

3.^o Resultando que aparte de las omisiones realizadas en los operaciones de contabilidad tales como la de figurar una existencia en Caja el día treinta de Junio de diversa importancia, según el documento que se consulta; de tal modo que mientras el Balance de las operaciones realizadas en el mes de Junio eleva la cifra a dos mil ciento sesenta y cuatro pesetas veintinueve centimos y el acta de arqueo del mismo día la reduce a ochocientas ochenta y seis pesetas veinte centimos y los libros diarios de contabilidad que se totalizan en dicho día suman una suma de mil trescientas veinte y cuatro pesetas setenta y un centimos, produciendo estas diferencias una perniciosa impresión en el ánimo mas propicia para admitir explicaciones y siempre el concepto de que esas diferencias arguyen responsabilidades que no corresponden a esta Corporación; responsabilidades que se acusan mas ostensibles al examinar el acta de arqueo extraordinario girado en treinta del mencionado mes de Julio del que aparece que no existe en aquella fecha un centimo en Caja; como puede probarse con el acta de la sesión extraordinaria del mismo día treinta de Julio que obra en el folio de este libro de ellas corrientes.

4.^o Resultando: Que aun aceptada como cierta la existencia en Caja que acusa el libro de contabilidad o sean las mil trescientas veinte y cuatro pesetas setenta y un centimo estas se encuentran representadas por documentos pendientes de formalización aplicables en su mayoría a créditos del presupuesto cuya cifra está agotada y basada en exceso y que arguyen, no ya la exhalación legal del exceso de gasto sin transparencia autorizada sino que se derrochan los poquísimos recursos del municipio en servicios que si bien pueden e deben considerarse necesarios no pueden admitirse por mayor suma que la señalada en aquel documento, mas me cuando se definen en descubiertos otros servicios obligatorios como el pago de atenciones de Instrucción pública u otros acreedores legítimos; por tanto los documentos pendientes de formalización no pueden ser admitidos para formalizarlos por la falta de fondos, cuanto por la de créditos que los autorice.

5.^o Resultando: Que habiéndose aplicado a cubrir las atenciones del presupuesto los fondos recaudados del Armatante de Consumos para el pago del Censo en los años de mil ochocientos ochenta y

ta y nueve a noventa y mil ochocientos noventa ^{veintitres} a noventa y uno, esto produce una distraccion de fondos de su legitima aplicacion cuya responsabilidad es peculiar a la Corporacion de referencia que asumió esa aplicacion en diecisiete de Mayo último.

6.º Resultando: que la mencionada Corporacion deja unos debitos contra la Caja por valor de once mil ochocientos diez y seis pesetas cuatro centimos, sin mas recursos para cubrirlos, que la suma de unos creditos cuya legitimidad no está asegurada por valor de tres mil quinientos treinta y cinco pesetas treinta y nueve centimos, y por lo mismo una laguna intranscible o deficit positivo de ocho mil doscientas ochenta pesetas sesenta y cinco centimos en el que se encuentra comprendido el debito al Tesoro de seis mil ochenta y tres pesetas seis centimos a que asciende el desembuelto por consumos de los ejercicios expresados en el anterior resultando número uno, cual trae consigo una responsabilidad ineludible, definida en el artículo cuarenta y cinco de la Ley de Presupuestos de once de Julio de mil ochocientos setenta y siete y en el cincuenta y seis de la Instruccion de doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

7.º Resultando: Que desde el mes de Abril último no se acuerdan por el Ayuntamiento los gastos que deben hacerse y aparecen pagos ordenados por la Alcaldía por valor de tres mil doscientas treinta y cinco pesetas sesenta y un centimos, lo cual constituye otra infraccion legal cuya responsabilidad corresponde al Alcalde, Ordenador y

8.º Resultando: Que por último se notan equivocaciones o errores en la cuenta particular del recaudador de Impuesto con perjuicio de los intereses municipales cuyos errores deben depurarse y subsanarse.

Considerando: Primero: Que de la ejecucion de los actos que aparecen demostrados anteriormente nacen responsabilidades ineludibles que esta Corporacion no puede aceptar y que haria suyas si se callara aceptando sin protesta los hechos ocurridos.

2.º Considerando: Que dentro de esas responsabilidades las mas inmediatas son las que operan los desembultos con el Tesoro por consumos y otros conceptos los cuales llega el momento de hacerse efectivos tan pronto como

se presente en esta poblacion un agente ejecutivo para reclamar el ingreso del descubierta y pudiera entenderse cuestionable su exigencia, si no estuvieran declaradas previamente; esto sin perjuicio de los procedimientos a que pueda dar lugar la declaracion de todas las demas.

Visto lo que disponen los articulos setenta y tres, ciento cincuenta y ocho, ciento ochenta y cinco y ciento ochenta y uno de la Ley municipal, cuarenta y cinco de la Ley de Presupuestos de once de Julio de mil ochocientos setenta y siete, asi como la doctrina legal que ha venido sentandose por las Reales Ordenes fechas dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres, diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro y el Real Decreto de primero de Julio del mismo ano; la Corporacion por unanimidad acordó que se han de declarar responsables de las faltas que aparecen consignadas en los resultandos segundo, cuarto y sexto de este acuerdo a los Concejales D. Juan Venegas Navarrete, D. Francisco Venegas y Venegas, D. Jose Meneses Flores mayor, D. Francisco Corbacho Gonzalez, D. Faustino Diaz Morcillo, Don Vicente Sanchez Corbacho y D. Jose Caballo Antequera; de la falta consignada en el resultando quinto a los mismos individuos, menos el Caballo Antequera que no aparece concurrir a la sesion de diez y siete de Mayo; de las faltas referidas en el resultando tercero a D. Juan Venegas Navarrete como Alcalde Ordenador, D. Fernando Soriano Flores como Secretario Contador y D. Jose Sanchez Rodriguez como Depositario Pagador; de la falta consignada en el resultando setimo a expresado Don Juan Venegas Navarrete como Alcalde Ordenador; y de las que acusa el resultando octavo al Mesavotador D. Francisco Corbacho Gonzalez, sin perjuicio de que si no apareciere en solvensia se repita despues si hubiere lugar contra los individuos que le relevaron su fianza a sesion de dos de Febrero de mil ochocientos noventa: que a hoy saber a los interesados por medio de notificacion en forma, los cargos que le resultan para que en termino de ocho dias manifiesten cuanto a su derecho convenga en defensa de la responsabilidad inherente a los hechos que se definen y relacionados, aduciendo las pruebas de que a este fin tengan a bien valerse; y transcurrido



veinticuatro

aquel plazo se dé cuenta a esta Corporación para resolver lo que, en justicia, proceda.

Y no habiendo más asunto de que tratar se dio por terminado el acto firmando los que, saben y los que, no' hacen señal de cruz a que, acostumbra.

Manuel Rubio

Joaquín Villafaina

Joaquín Venegas, Meneses +

Francisco Venegas, Corbacho +

D. Simón

Francisco Venegas

Número 89

Ordinaria del día 27 de Septiembre de 1891.

Presidente Sr. D. Juan Villafaina Pérez

Veniante. 2.º Sr. Villafaina Sánchez

Concejal D. Joaquín Meneses Flores

Otro D. Francisco Venegas, Corbacho

Otro D. Juan Venegas, Navarrete

En el Valle de Matamoros a

los veinte y siete días del mes

de Septiembre de mil ochocientos

noventa y uno: Reunidos

los Señores del Ayuntamiento

que, al margen se expresan bajo la presidencia del primer

Veniante Sr. Alcalde Don Juan Villafaina Pérez por

enfermedad del Sr. Presidente; por dicho Señor se declaró

abierto la sesión y dada lectura del acta de la anterior

fue aprobada.

Inmediatamente por el inscrito Secretario se dio cuenta

ta de las circulares insertas en los Boletines oficiales de la Provincia correspondientes a los dias veinte y uno y veintidos del actual, por las que se ruega encarecidamente, por la autoridad superior de la Provincia se cumpla con urgencia lo establecido en la Real orden de quince del actual con objeto de allegar recursos para las Provincias de Toledo, Almeria y Valencia con motivo de las ultimas inundaciones. Conterada la Corporacion acordó por unanimidad contribuir con veinte y cinco pesetas para atender a las calamidades sufridas en las mencionadas Provincias, acordandole igualmente que del seno de la misma se nombre una Comision con el fin de excitar los sentimientos del vecindario a fin de que constituyan al alivio de aquellas desgracias; nombrandole por unanimidad al Presidente de la Corporacion D. Manuel Rubio Perez con la facultad de poder nombrar a las personas que quiera de la del seno de la Corporacion para que le acompañen a dicho acto y que despues se remitan los fondos que se recauden, a la Junta general de socorros establecidas en la Provincia.

De la cuenta de no haber tenido efecto la segunda subasta del uso obligatorio de pesas y medidas y de pesar y medir acordó se de cuenta al Senor Gobernador de la Provincia, manifestandole ademas que este arbitrio no puede tener efecto ni por administracion por carecer este pueblo de industria de clase alguna.

Y no habiendole mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmandole los que saben y los que no hacen la señal a que

acostumbran

veriticiues

Juan Villafaina

José Villafaina

[Signature]

José Mendez Flores +

Francisco Tenegas Carbacho +

Juan Venega

Número 20

Ordinaria del 4 de Octubre de 1895.

- Presidente D. Manuel Rubio Perez
- Veniente 1.º D. Juan Villafaina Perez
- Veniente 2.º D. José Villafaina Sanchez
- Concejal D. Francisco Tenegas Tenegas
- Otro D. José Tenegas Mendez
- Otro D. José Mendez Flores
- Otro D. Juan Tenegas Navarrete

En el Valle de Matamoros a los cuatro dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Rubio Perez con asistencia de los Concejales del margen por dicho Sr. se declara

no abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior fue aprobada.

Inmediatamente por la corporacion se acordó la distribucion de fondos del presente mes y en su virtud que por el señor presidente se ordenen los pagos siguientes, veinte y cinco pesetas al Alcalde Don Manuel Rubio por una comision a Badajoz, veinte y cinco pesetas al Secretario por una comision a Badajoz, seis pesetas por un semestre de la suscripcion al Consultor de Ayuntamiento y Surgados municipales, cincuenta pesetas por una comision a Badajoz, ordena



penada por el Alcalde y Secretario, quince pesetas
a Manuel Gonzalez por compostura de puertas del
Corral del concejo y de las casas consistoriales; dos pesetas
cinuenta centimos por to de impresos y demas satis-
fechas al conductor de la diligencia doscientos siete
pesetas setenta y cinco centimos a Faustino Diaz Mora-
llo por papel sellado y sellos de comunicaciones dos
pesetas a Francisco Escudero Machugo por conducir
una botella de medicamentos a Barcarrota para la
Audienca de Badajoz, cincuenta centimos de puerta
al conductor del correo, conduccion de unas tomizas
y un cuchillo tambien para la Audienca, setenta y
siete pesetas cincuenta centimos al maestro empedra-
dor Manuel Mayas Bastianes, veinte y cinco pe-
tas al Secretario por una Comision a Badajoz pa-
ra llevar los presupuestos, doscientos veinte y cinco
pesetas al Secretario D. Siro Asensio por su haber
desde el tres de Julio al treinta de Septiembre úl-
timo, seiscientos diez y ocho pesetas setenta y cinco
centimos por los haberes del primer trimestre de los
Profesores de Instruccion primaria, cincuenta pe-
setas por los alquileres del primer trimestre de las
casas que habitan los referidos Profesores, doscientos
seis pesetas veinte y cinco centimos, a cuenta del pri-
mer trimestre del contingente para gastos provincia-
les y mil ciento cuarenta y dos pesetas veinte y cinco
centimos a cuenta del primer trimestre de consu-
mos, cupo para el Tesoro.

En continencia por el Senor Presidente se man-
festo a las Corporaciones que tenia que procederse al
nombramiento de Sindico para actuar en el
expediente de responsabilidad que se instruye
tra los Concejales que compusieron la Corporacion



veinticinco

que cesó en primero de Julio último y hallándose presente tres de los a' que les alcanza responsabilidad y cumplimiento con lo que previene el artículo ciento seis de la Ley municipal, se retiraron del salon, y puesto a votacion referido nombramiento fue elegido por unanimidad Don Juan Villafaina Perez primer teniente de Alcalde, por ser el unico que entre los no responsables, reúne condiciones para el desempeño de mencionado cargo; volviendo al salon nuevamente los Concejales D. Francisco Venegas y Venegas, D. Jose' Mendez Flores (mayor) y D. Juan Venegas Navarrete, que fueron retirados anteriormente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los que saben y los que no hacen la señal a' que acostumbra.

Manuel Ordoñez

Ju' Villafaina

Francisco Venegas

José Venegas Mendez +

José Mendez Flores +

Juan Venegas

Juan Villafaina

D. D. Mendez

Kii

mero 2.º.
Ordinaria del día 11 de Octubre 1879

Presidente D. Manuel Rubio Perez
Síndico D. Francisco Venegas y Venegas
Concejal D. José Venegas Meneses
Otro D. José Meneses Flores
Otro D. Francisco Venegas Corbacho

En el Valle de Matamoros a los
cinco días del mes de Octu-
bre de mil ochocientos noventa
y uno. Reunidos los Señores
del Ayuntamiento en se-
sion ordinaria bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Manuel Rubio Perez con asisten-
cia de los Concejales del margen por dicho Señor
se declaró abierta la Sesion, y al leerse lec-
tura de la anterior fue aprobada.

En mediatamente por el Señor Presidente
se ordenó que por el infrascrito Secretario se hiciera
lectura de la comunicacion del Señor Goberna-
dor Civil de la Provincia de fecha dos del as-
tual en la que traslada un auto del Señor Juez
de instruccion de este partido por el que se decla-
ra suspenso al segundo Teniente de Alcalde Don
José Villafaina Sanchez en causa que al mismo
se le sigue por detencion arbitraria, y la Corpora-
cion acordó se comuniquese a dicha superior auto-
dad el haberse cumplimentado todo quanto en
la misma se ordena y que por virtud de la mis-
ma queda suspenso el expresado segundo Tenien-
te de Alcalde, D. José Villafaina Sanchez.

Encontinente por la Corporacion se acordó se
faciliten gratuitamente a la pobre Encarnacion
Romero Gonzalez los medicamentos necesarios
hasta su curacion y que el importe de los mismos
sean satisfechos de la cantidad presupuesta
de para estos casos, acordando asi mismo que,

facilitados al tambien pobre ^{reciente} Ramon Granada
Corbacho sean tambien satisfechos de los mismos
fondos.

Inmediatamente por mi el Secretario se dio
cuenta del escrito presentado por el recauda-
dor de los fondos del municipio Don Francisco
Villasaino Perez por el que hace renuncia del
cargo de Agente ejecutivo que tenia aceptado
y puesto a discusion si se admitia o no referi-
da renuncia; la Corporacion acordó no admi-
tirselo y en su virtud que continúe en el cargo
mencionado.

Seguidamente por el Señor Alcalde, se mani-
festo que aun apesar de hacer tiempo que está
abierta la recaudacion de los impuestos aña-
dados nada se recauda; la Corporacion acordó
se ordene al recaudador Agente ejecutivo con-
tinúe los procedimientos tanto en contra de los
que figuran en el expediente como igualmente
contra los deudores morosos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
dio por terminado el acto firmando los que
saben y los que no hacen la señal á que acos-
tumbra.

Manuel Orubi Francisco Venegas

José Venegas Mendez +

José Menéndez Flores +

Francisco Venegas Corbacho +

Suro Arsenio

Nú

mero 22
Ordinaria del día 18 de Octubre de 1895.

Presidente D. Manuel Rubio Perez
Veniante S. D. Juan Villafaina Perez
Concejal D. José Venegas Mendez
Otro D. Francisco Venegas Corbacho

En el Valle de Matamoras
a los diez y ocho días del
mes de Octubre de mil ochocientos noventa y uno. Acordados los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Rubio y Perez, en Sesión ordinaria por dicho Señor se declaró abierta y dada lectura de la anterior fue aprobada.

Encontinente por el infrascrito Secretario se procedió a dar lectura de los Boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la semana que volando enterados.

+ Inmediatamente se le dio cuenta del expediente que se instruye para declarar las responsabilidades a que ha dado lugar el deplorable estado en que se encuentra la Administración municipal de este pueblo en primero de Julio último al hacerse cargo de ella este Ayuntamiento y
S.º Resultando: Que habiéndose encontrado este Ayuntamiento la Administración en un estado tal de abandono que no permitía el juicio de aceptar las responsabilidades que aquel estado pudiera traer, con cuyo motivo se instruyó el expediente que da origen a este acuerdo.

D.º Resultando: Que depurados los hechos por medio del indicado expediente se encontró probado que, faltaba realizar la liquidación del presupuesto del ochenta y nueve al noventa, para formar el acta inicial al ordinario del noventa al noventa y uno que este ordinario se encuentra sin la aprobación



veintiocho

del Señor Gobernador Civil de la Provincia; que se encontraron tambien sin formar los ordinarios de gastos e ingresos para el ejercicio corriente de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos; que se hallaban tambien por formar y rendir las cuentas correspondientes a los ejercicios de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve y de ochenta y nueve a noventa; que en el desarrollo de los actos contables venian cometidos errores por un lado y por otro extralimitaciones abusivas de los créditos autorizados en el presupuesto; que mientras en unos servicios se habian derrochado con exceso los pocos recursos del municipio otros habian quedado en punible abandono produciendo lesiones de importancia en los derechos municipales y preparandolo con reprochable sangie fria el caos lamentable en que toda via se mueve esta administracion y el deficit enorme que debera resultar al liquidarse el presupuesto del ejercicio anterior en treinta y uno de Diciembre proximo.

3.º Resultando: Que entre las informalidades u omisiones realizadas se notan como primera falta la de figurar una existencia en caja de diversa importancia segun el documento que se consulta de tal modo que mientras el balance

ce de las operaciones realizadas en el mes de Junio eleva la cifra a dos mil ciento sesenta y cuatro pesetas veinte y un centimos, el acta de arqueo del mismo día la reduce a ochocientas ochenta y seis pesetas veinte centimos y los libros Diarios de concurrencia que se totalizan en dicho día señalan una suma de mil trescientas veinte y cuatro pesetas setenta y un centimos, demostrándose después que sin haber tomado este Ayuntamiento a la Caja municipal, se gira un arqueo extraordinario el día treinta de Julio, no aparece un centimo en aquella fecha.

4.º Resultando: Que aun estimándose como cierta la existencia en Caja que aúso en los libros de concurrencia o sean las mil trescientas veinte y cuatro pesetas setenta y un centimos, estas se encuentran representadas por documentos pendientes de formalización aplicables en su mayoría a créditos del presupuesto cuya cifra está agotada y rebasada con exceso por lo cual no pueden ser admitidos para formalizar, tanto por la falta de fondos cuanto por la de créditos que las autoridades.

5.º Resultando: Que por un acuerdo fecha diez y siete de Mayo último se ordena la aplicación de los fondos correspondientes al cuerpo para el Censo por consumos de los años de mil ochocientos ochenta y nueve a noventa y noventa y uno destinándolos a cubrir atenciones del presupuesto, con lo cual se realiza una distracción de fondos de su legítima aplicación imputables a la Corporación indicada.

6.º Resultando: Que la mencionada Corporación dejó unos debitos contra la Caja por valor

de once mil ochocientas diez y seis pesetas ^{veintinueve} cuatro centimos
sin mas recursos para cubrirlos que las sumas de unos
créditos cuya legitimidad no está asegurada por
valor de tres mil quinientas treinta y cinco pesetas trein-
ta y nueve centimos, y por lo mismo un déficit positivo
de ocho mil doscientas ochenta pesetas, setenta y cinco cen-
timos, en el que se encuentra comprendido el debito
al Tesoro de seis mil ochenta y tres pesetas seis centimos,
a que asienta el descubierto por consumos del
ejercicio expresado.

7.º Resultando: Que desde el mes de Abril último
no se acuerdan por el Ayuntamiento los gastos que
deban hacerse y aparecen pagos ordenados por la
Alcaldia por valor de tres mil doscientas treinta y
cinco pesetas setenta y un centimos, lo cual constituye
otra infracción legal imputable al Alcalde, orde-
nador.

8.º Resultando: Que en la cuenta del recaudador de im-
puestos fueron notados errores o equivocaciones con
perjuicio de los intereses municipales, cuyos errores
aunque susceptibles de subsanación pueden y deben
depurarse.

9.º Resultando: Que justificados los extremos antedichos
por medio del expediente a que se hace referencia en
el resultando primero fueron declaradas las responsa-
bilidades oportunamente por medio del acuerdo tomado
por esta Corporación en veinte de Septiembre último no-
tificándose a los individuos declarados (declarados) res-
ponsables los efectos de dicho acuerdo en la forma es-
tablecida por la Ley concisiva de un plazo de ocho
dias para que interpusieran su defensa, en la forma
que a su derecho pusiera convenir.

10.º Resultando: Que notificadas las interesadas, acuden al

Ayuntamiento con un escrito de defensa fecha treinta de Septiembre los ex Concejales Don Faustino Diaz Mucillo, D. Vicente Sanchez Corbacho, D. Jose Caballo Antequera y D. Jose Mendez Flores (mayor) en cuyo escrito arguyen con lenguaje correcto y propio el acto que realizan como elementos constitutivos de un Ayuntamiento cuya organizacion y desarrollo de sus actos se encontraba todo encomendado a las iniciativas de su Presidente y a la mas o menos acertada direccion del Secretario, podrian haber ejecutado actos de comision u omision cuya responsabilidad en el orden moral, no puede serle imputable aunque parezca includible en el orden legal convirtiendose en instrumentos ciegos de lo que, entienden su deber legal para llegar inconscientemente a prestar la autoridad de sus firmas en actos que, si le fueran conocidos, no los autorizarian de ningun modo, arguyen ademas que nada podian hacer en la formacion de presupuestos y cuentas ni en la exaccion de los impuestos si el Presidente no ponio a debate estos asuntos, como asi mismo niegan en relacion de la legalidad del acuerdo de diecisiete de Mayo que califican de falso asegurando que no puede tomarse por encontrarse el Alcalde con varios de los Concejales en la Feria de Alconchel, ofrecio de probar con el testimonio de varios testigos la certeza de este hecho. Que asi mismo confesaron su error del que cursa cuando tambien con otro escrito de defensa el ex Alcalde D. Juan Benegas y sus sucesores obrogáronse la representacion de todos los demas Concejales que con el formaron el Ayuntamiento que termino sus funciones el dia primero de



Trinita

Julio último, de cuyo escrito aparece, en primer término la anomalía de atribuirse una representación que no lleva seguramente, puesto que, cuatro de aquellos Concepales son los que, autorizan el escrito de defensa de fecha treinta de Septiembre, antes aludido: que en dicho escrito se hace uso de un lenguaje poco correcto y hasta ofensivo para esta Corporación, en el que se hace caso omiso de la defensa que pretende realizarse sin desvirtuar ni atenuar en lo mas mínimo los cargos que se formulan a aquel Ayuntamiento en el acuerdo de veinte de Septiembre, prendiendo un criterio de marcado apasionamiento que ofusca al autor hasta el punto de producir calificaciones injuriosas, seguidas de una torca y desordenada relación de hechos en la que se afirman como ciertas, inexactitudes de tanto culto que, hasta se supone haber dado una ración de cebada al Coniente de la Guardia Civil, dejando sin defensa los actos de comisión y omisión que constituyen los cargos a que pretende contestar.

SS^o Resultando: Que admitida la prueba ofrecida por el escrito de treinta de Septiembre, y concurridas las citas de los testigos que se relacionan en dicho escrito se confirma con las declaraciones juradas de los testigos Valentin Delgado Hornosero, Juan Monacho Ferron, L. Juan Mendez y Mendez, Jose Venegas Mendez y Francisco Diaz Gomez, que el día diecisiete de Mayo le pareció el ex Alcaide en el voto de la propia de Marchal

hasta que a la puesta del sol emprendió el camino para esta Villa en cuyo camino y como a las diez de la noche lo encontró a dos leguas de distancia de esta población el también Concejal Vicente Sanchez Corbacho, con lo qual queda demostrada la falsedad de ese acuerdo.

S 2.º Resultando: Que nada han dicho en defensa de los cargos que se les forman el Depositario D. Jose Sanchez Rodriguez, el Secretario D. Fernando Soriano Florido y el recaudador de Impuestos D. Francisco Corbacho Gonzalez.

S 3.º Resultando: Que el Señor Regidor Sindico ha evacuado informe sobre el escrito presentado en treinta de Septiembre por los ex-concejales Diaz Morcillo, Sanchez Corbacho, Caballo Antequera y Mendez Flores, mayor proponiendo que, por raxon de equidad, pueden establecerse las responsabilidades señaladas (señaladas) por el referido acuerdo de veinte de Septiembre, en la forma derivada que corresponde señalando al Alcalde D. Juan Venegas Navarrete, como primer responsable de los actos donde alcance responsabilidad, a los Concejales por negligencia, acumulandola sobre dicho individuo y sobre el Secretario D. Fernando Soriano Florido en los casos de indemnizacion de perjuicios al municipio, sin embargo de que se apele a la responsabilidad de los Concejales si mencionados individuos resultaren insolventes; como asi mismo que tambien ha evacuado informe respecto del escrito fecha cuatro de los corrientes autorizado por el expresado ex-Alcalde D. Juan Venegas Navarrete en cuyo informe se hace resaltar la anomalia de que pretenda ablar en representacion de individuos que, acun-

ante y uno
den por otro lado en defensa de su derecho para de-
ducir después el juicio que le merecen los concep-
tos del escrito de referencia afirmando que nada
dice en la defensa que se propone y que por tanto en-
tiende que debe confirmarse el acuerdo de respon-
sabilidad dictado en veinte de Septiembre contra los
individuos que nada han dicho en defensa de sus
actos.

1.^o Considerando: Que de la ejecución de los actos demus-
traos anteriormente, nacen responsabilidades inclu-
das que esta Corporación hacia suyas aceptandoles sin
protesta incurriendo ipso facto en la que ofrecen los
descubiertos con el Tesoro por consumos y otros conceptos.

2.^o Considerando: Que dentro del procedimiento guberna-
tivo no pretende esta Corporación provocar las que
puedieran surgir de carácter criminal.

3.^o Considerando: Que dada la defectuosa organización
de las Corporaciones populares en los pueblos rurales
donde todo está encomendado a las iniciativas del
Presidente y a la acertada dirección del Secretario,
es de equidad imputar a estos la responsabilidad
de todos los actos administrativos del Ayuntamiento,
maxime cuando al Secretario alcanzan los que le
corresponden en las funciones interventoras de la
contabilidad de los fondos que ha tenido a su cargo
y que cuando se llevan trece años sin interrupción
imprimiendo carácter a la marcha económica admi-
nistrativa de un pueblo, no cabe moralmente señalar
otra entidad que influya tan decisivamente en la
ejecución de los actos motivo del acuerdo fecha veinte
de Septiembre, y a esperarse con lo cual podría im-
ponerse una corrección de saludable efecto para



todos.

4.^o Considerando: Que no pueden estimarse como defensas las razones alegadas por el ex Alcalde en su escrito de día cuatro último puesto que además del vacío en que dejó los cargos si que debiera contestar penetra en una relación de hechos que no son ni han sido ni pueden ser objeto de debate en el caso concreto que la motiva para deducir y afirmar que los actos y las obligaciones de las Corporaciones anteriores a quienes, alude, no tuvieron nada de punibles, puesto que declara que las atenciones y servicios municipales que les eran obligatorias quedaron llenas y cubiertas; penetrando después y por medio de relaciones numeradas en la reseña de hechos que, ni pueden estimarse como ciertos ni en definitiva dicen nada al objeto que se propone; principalmente en la señalada con el número cinco cuyos terminos constituyen una acumulación fantástica de cifras, que si fueran ciertas no habría seguramente motivo para el expediente que origina este acuerdo, puesto que, si existieran cobradas o por cobrar pero disponibles las nueve mil trece pesetas veinte y cuatro centimos que señala no resultaría esta Administración municipal en el deplorabilísimo estado que se encuentra.

5.^o Considerando por último: Que el Secretario Sr. Fernando Soriano Florido indica con su silencio el convencimiento de la responsabilidad que le alcanza en todos los actos que forman los cargos de este acuerdo: Que el Depositario Sr. José Sánchez Rodríguez, el recaudador Sr. Francisco Cortacho González, nada dicen tampoco en su defensa consintiendo tanto la obtención



Acinta y dos

su responsabilidad y que si tanto estos como el anterior resultaren con derechos a percibir sumas de la Caja por devengo de haberes no cobrados deben afianzar esas sumas en primer termino las responsabilidades de indemnizacion que puedan haberles.

Vistos lo que disponen los artículos setenta y tres, 558, 560 y 565 de la Ley municipal, 45 de la Ley de presupuestos de 3 de Julio de 1877, 56 de la Instrucción para el procedimiento de apremio fecha 12 de Mayo de 1888 así como la doctrina legal que ha venido sentándose por las Reales órdenes fechas 2 de Mayo de 1885, 24 de Febrero de 1885, 18 de Noviembre de 1884 y el Real Decreto de 5 de Julio del mismo año, la Corporación por unanimidad acordó que debe declarar y declara responsables de las faltas de formación de presupuestos consignadas en el resultado segundo así como de las exhalaciones abusivas de los créditos autorizados en dichos presupuestos al ex Alcalde ordenador D. Juan Torregalva, Navarro y al ex Secretario Contador Don Fernando Soriano Florido; de las lesiones a los derechos municipales entendiéndose directamente la recaudación de las cobranzas por no haber efectuado en tiempo oportuno el repartimiento vecinal de las tres mil doscientas veinte y tres pesetas setenta y ocho centimos que para cubrir



el déficit del presupuesto de 1880 a '95 se acordó por
la Junta municipal y debió llevarse a cabo obte-
niendo la autorización superior; a los mismos in-
dividuos Venegas y Soriano: de la falta de forma-
ción y rendición de las cuentas correspondientes
a los ejercicios de 1888 a '89 y 1889 a '90 a los referidos
Señores Venegas y Soriano mancomunadamente
con el ex-Depositario Don José Sánchez Rodríguez
de las faltas que acusan los resultandos tercero y
cuarto por las informalidades cometidas en los do-
cumentos de contabilidad para señalar la exis-
tencia efectiva en Caja en el día treinta de Junio
último a los mencionados Sr^s Venegas y Soriano
de la falta que representa el déficit de las ocho mil
doscientas ochenta, sesenta y cinco centimos que
ocursa el resultando sexto al ex-Alcalde Sr^e Te-
negas Navarrete, mancomunadamente con los
Concejales del Ayuntamiento que presidió que han
convenido el acuerdo de veinte de Septiembre último
sin alegar nada en su defensa Sr^e D. Francisco Ve-
negas y Venegas, y D. Francisco Corbacho González con
aui mismo este último por su doble carácter de re-
caudador de impuestos de los errores o equivocacio-
nes que resulten probados en sus cuentas de recau-
dación con perjuicio de los intereses municipales y sin
embargo de que si apareciere insolvente se repita
después contra los individuos que le relevaron de
fianna en sesión de diez de Febrero de mil ochocientos
noventa, alcanzando también esta declaración de res-
ponsabilidad por el déficit de las ocho mil doscientas
ochenta, sesenta y cinco centimos a los Concejales Don
Faustina Díaz Ferriz, D. Vicente Sánchez Corbacho, Don

Treinta y tres

Don José Caballo Antequera y Don José Menéndez Flores,
(Mayor); pero en forma de revocada, esto es que le
alcanzará solamente cuando se acerca de muestra
da la insolvencia para el reintegro de esa suma
por parte de los individuos declarados responsa-
bles en primer término; y que respecto de la
falsedad del acuerdo señalado en el resultan-
do quinto se este a lo que dispongan la superio-
ridad en el asunto; ordenando que de este acuer-
do se expidan las certificaciones necesarias
para llevar al expediente de su raxon y remi-
tir una al Señor Gobernador Civil de la Provin-
cia y otra al Señor Delegado de Hacienda de la
misma para que teniendo conocimiento de las
responsabilidades declaradas puedan ejecutar
los actos que en el desarrollo de los que le com-
peten les atribuyen las facultades de que están
revestidos; que se notifique este acuerdo a los
interesados declarados responsables para que
ejerciten los derechos de que se ocrean asistidos
acreditándose todo por diligencia en el expedien-
te de su raxon.



Incontinenti se dio cuenta de la comunicacion
del Sr. Gobernador Civil de la Provincia respecto tres
del actual por la que se resuelve los presupuestos repasan-
do los y en su virtud la Corporacion por unanimidad
acuerda que por la Comision nombrada al efecto se sep-
paren los mismos y una vez verificado se da cuenta y
en su virtud acordar la Junta con el Ayuntamiento lo que
proseguir; asi mismo acordó la Corporacion que, habien-
do sido suspendido el Concejal D. José Villalpina, Sanjurjo, que
compromiso parte de la Comision de presupuestos se

nombra para que la sustituya al Concejal D. Jose Tenegas Mendez; asi mismo se acordó que siendo uno de los requisitos indispensables para la aprobacion del presente puxto la formacion del reparto vecinal que se proceda desde luego a la confeccion del mismo con arreglo a las Instrucciones del referido Gobernador.

Incontinenti se dió cuenta del real estado en que se encuentran los pareceres del Egipto y del Cementerio y la corporacion acordó se cierran los portillos que en las mismas existen abonando su importe con cargo al Capitulo y articulo correspondientes.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto firmando los que saben y los que no hacen los sinais a que acostumbra. Lo raspado = en = una = ta = Sanchoy = Vale = Enmendado = Conue = fates = su = Vale = entre parentesis = declarado =

Manuel Aubio Juan Villafaina

Jose Tenegas Mendez + Francisco Tenegas Corbacho +

Siro Asensio
Siro

Numero 23

Ordinaria del dia 25 de Octubre de 1898.

Presidente D. Manuel Aubio Perez
Vocales D. Juan Villafaina Perez
Concejal Sindico D. Francisco Tenegas
y Tenegas
Concejal D. Jose Tenegas Mendez
Otro D. Jose Mendez Flores
D. Francisco Tenegas Corbacho

En Valle de Matamoros a los veinte y cinco dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y uno. Acuerdos los Sres. del Ayuntamiento en sesion Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Manuel Aubio y Perez.



N. 0.128.069

Arreinta y cuatro

con asistencia de los Sres. Concejales del margen, por dicho Señor se declaró abierta la sesión y se dio lectura de la anterior flia. aprobada.

Inmediatamente se dio lectura de los Boletines Oficiales de la Provincia quedando enterados.

Seguidamente por la Corporación se acordó que, en vista de la renuncia que tiene presentada el recaudador de impuestos D. Francisco Villafaina de los cargos que le fueron conferidos acordar que continúe en todos ellos o que, lo presente por escrito.

Incontinenti se dio cuenta de haberse recibido el reparto de consumos aprobado por la Administración de Contribuciones, y la Corporación acordó que, de continuar el recaudador de impuestos, se entregue dicho reparto al mismo para proceder a la cobranza.

Inmediatamente por mi el Secretario se dio lectura del artículo ciento seis de la Ley municipal por tener que tratar de un asunto que afecta a varios de los Sres. Concejales presentes, retirándose del Salón los Concejales D. Juan Cirio Venegas y Venegas y D. José Méndez Flores, y seguidamente se dio lectura de un escrito presentado el día diez y nueve del corriente suscrito por Don Juan Venegas Navarrete ampliando la prueba presentada en el expediente de responsabilidad que se sigue contra el mismo y otros y la Corporación acordó que no se admita referido escrito primero por que, la representación que dice, ostenta a nombre de los demás señores Concejales electorados.

responsables, no la tiene acreditada, segun lo proveyo que
el termino de prueba ha terminado, y tercero proveyo que
con fecha diez y ocho del actual fue acordada definiti-
vamente la responsabilidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por
terminado el acto firmando los que saben y los que no
hacen las señas a que acostumbra. - Lo enmendado - que no
vale -

Manuel Orubín Juan Villafaina

José Mendez Flores +

José Venegas Mendez +

Juan Venegas Corbacho +

Francisco Venegas

Siro Mensio

Número 24

Ordinaria del día 8º de Noviembre de 1895.

Presidente Sr. Coniente de Alcala
D. Juan Villafaina Perez
Concejal D. José Venegas Mendez

En el Valle de Matamoros a pri-
mero de Noviembre de mil ochocientos
noventa y uno. Reunidos
los Sees del margen bajo la pre-

sidencia del Señor primer Coniente de Alcala, D. Juan
Villafaina Perez para celebrar sesion ordinaria, y
siendo las nueve de la noche y no habiendo sufi-
ciente número para poder tomar acuerdo se le-
vanta la presente cumpliendo con lo que previene
el artículo ciento cuatro de la Ley.

Juan Villafaina José Venegas Mendez

Siro Mensio

Acta de la Sesion del dia 8 de Noviembre de 1891

- Señores Concejales que asistieron
- Presidente
- D. Manuel Rubio Perez
 - Juan Villafania Perez
 - Juan Viegas Marañete
 - José Munder Flores
 - José Viegas Munder
 - Francisco Viegas Viegas

En el Valle de Montanavoroz, a ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en su sala de sesiones, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Rubio y Perez, y con asistencia de mi el infrascripto Secretario habilitado para este acto, siendo las diez de la mañana y habiendo suficiente número para tomar acuerdo, dióse la siguiente orden de día para la sesión.



Se acordó que se celebre la sesión ordinaria de mañana a las diez de la mañana en su sala de sesiones.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior que se tubo efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Acto seguido y por iniciativa del Señor Presidente fue dada lectura por mi el Secretario habilitado de una comunicacion que presenta D. Sr. Antonio Gomez por la que, segun manifiesta, renuncia el cargo que de Secretario interior de la Cooperacion viene desempeñando. El Ayuntamiento tomando en consideracion las razones en que el Señor Gomez se funda para no continuar al frente de su cargo, acordó por unanimidad acceder a sus deseos admitiéndole desde luego la dimision de su cargo de Secretario Interior y que se le abonen noventa y siete pesetas y cincuenta céntimos que se le adeudan por el importe de su haber del mes de Octubre y ocho días del actual, a razón de dos pesetas cincuenta céntimos por día, autorizando a la Presidencia para que del capítulo correspondiente del presupuesto de gastos de este distrito, haga la ordenación correspondiente contra Diputacion.

Por el Señor Presidente se expuso á la Corporacion que
por D. José Maria Nria Gomez vecino de Salvatierra de
de los Bracos, se habia solicitado la plaza de Secretario
interino del Ayuntamiento, en tanto se provee en pro-
piedad, y que esta eleccion la debia encomendarse al
buen criterio y acierto de la Corporacion, por si era
ó no convenientemente su acogimiento. Puesto á discusion este
asunto y despues de una ligera discusion en el Ayuntamiento
se acordó inmediatamente acordó acoger como Secretario interino
del mismo al mencionado Señor D. José Maria Nria
y Gomez con el haber que este funcionario tiene conignado
en el presupuesto comunal, haciéndole saber este acuerdo
mediante por medio de comunicacion de la Mesa de la
Mesa de la Corporacion en la presente acta.

Asi mismo y tambien por unanimidad acordó:
Primero: que se abonen quince puestas ó sea siete puestas
cincuenta centimos, á cada uno de los Señores D. Ma-
nuel Carrasco Vencos y D. Francisco Corbacho Sanchez,
por gratificacion que se le concede como peritos tasado-
res de los terrenos, yerbas y agostaderos de la dehesa be-
gal de estos propios denominada La Mata: todo con cargo
al capitulo de imprevisos por no tener consignacion
especial en presupuesto este servicio.

Segundo: que del mismo modo y del capitulo correspon-
diente del presupuesto, se abonen veinte quince puestas
y cinco centimos á la Empresa la Mercuria Estru-
mua, impente de inscripciones impresas, papel blan-
co y otros muchos y diferentes objetos de escritorio
que de su establecimiento ha suministrado á las oficinas
de este Ayuntamiento.

Tercero: que se abona en idéntica forma cinco puestas
para proveer á las dependencias de las Casas Consistoriales
de diez arrobas de carbon vegetal. Autorizándose
en idéntica forma al Señor Presidente para que del



Veinti y seis

capítulos, á que corresponde cada ordenacion, del presupuesto del ejercicio corriente, haga las necesarias ordenaciones contra Depositarios.



Quarto: que se anuncie la brevedad de la secretaria, por espacio de treinta dias, en cuyo plazo, podran formular los aspirantes que deseen obtener dicho cargo sus solicitudes documentadas á este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar despus de darse lectura de la correspondencia oficial de la cual no resultó asunto alguno sobre que tomar acuerdo, el señor Presidente ordenó levantar la sesion cediendo de ella la presente acta que firman todos los señores Concejales concurrentes que saben, de que yo el secretario habilitado certifico. Sobre mesa de Veinti y seis

Juan Villafaina

Manuel Rubio Juan Venegas

Señal del Concejal Sr. Mendez Flores,
Señal de + del Concejal Sr. Venegas Mendez

Juan y Co. Venegas

Juan Mendez Mendez
Jose M. Garcia
Numero 26

Ordinaria del dia 15 de Noviembre de 1891

Concejales que asistieron
Presidente
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la villa del Valle de Matagorda á quince de Noviembre de mil ochocientos y noventa y uno, reunidos los señores

D. Juan Villafraia
D. Juan Menegar
D. Francisco Menegar
D. José Menegar
D. José Mendler

fales que al margen se incumbian en el salon de sesiones de las Cajas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Manuel Durio y Ponce, y con asistencia de mi el infrascrito secretario interino, siendo las diez de la mañana

na dicho señor Presidente declaró abierta la sesion y seguidamente fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Por iniciativa de la Presidencia fueron tomados por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Que del capitulo de imprevistos se satisfaga al maestro albañil Manuel Ferrero el importe del personal y material que emplee en reconstruir los parterres o de rumbo antiguo que existen en el Excmo. conal del Excmo. y cementerio Eclesiastico de esta villa; presentando al efecto cuenta detallada de los gastos que ocasionare dicha obra, autorizando al dicho Presidente para que del dicho capitulo de imprevistos haga la correspondiente ordenacion contra depositaria, cuya obra ha sido ya acordada por la Corporacion con anterioridad a la fecha o sea en la sesion ordinaria del dia veintidos de Octubre ultimo.

Segundo: Que se abonen al maestro D. Secundino Coto establecido en la inmediata villa de Santa Ana la cantidad de tres puestas cincuenta céntimos, importe de medicamentos que de su oficina de farmacia ha facilitado a la pobre enferma de esta villa Encarnacion Roque Gonzalez.

Tercero: Que se abonen asi mismo al farmacéutico D. Juan Maria Martinez vecino de la localidad de Perez de los Caballeros la suma de seis puestas y cincuenta céntimos, importe de los medicamentos que de su oficina de farmacia ha facilitado al tambien enfermo pobre de esta villa, Ramon Grande Borbacho, autorizando en virtual forma a la Presidencia para que del correspondiente capitulo y articulo del presupuesto de gastos de

este distrito haga las correspondientes valuaciones contra
 Depositaría por tal importe. Esta concesión de facilitar
 medicamentos gratis á referidos pobres enfermos, viene
 acordada ya en la sesión ordinaria del día once de
 Octubre del año por el Ayuntamiento.

Cuarto: Praticarse, esta Corporación, en todas sus partes
 en el acuerdo tomado por la misma, con fecha cuatro de
 Octubre próximo pasado en el que se practica
 la distribución mensual de fondos y que toda a
 aquellas partidas que no tengan asignación espe-
 cial en presupuesto se abone su importe del capi-
 tulo de imprentas, á cuyo fin se autoriza al Señor
 Alcalde como ordenador de pagos para que haga las
 necesarias contra Depositaría por el importe que cada
 cantidad represente, debiendo tener este acuerdo ó sea en
 te particular del acta el valor necesario para unir
 á los libranzientos respectivos la certificación que debe
 acompañarles con arreglo á la ley.

Quinto: Que se proceda sin levantar mano á formar el
 inventario de todos los bienes que constituyen el
 patrimonio de este Municipio; puesto que la
 certificación del mismo debe correr unida en los
 presupuestos tanto en el ordinario como en el ad-
 cional y refundido, con la renta ó utilidad anual
 que cada finca represente, conservándose un original
 en el archivo de la Secretaría de este Ayuntamiento,
 debiendo correr también unida dicha certifica-
 ción en las cuentas municipales que al cada ejer-
 cicio se rindan por el mismo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el
 Señor Presidente ordenó levantar la sesión, á cuyo fin



de haberse dado lectura de la correspondencia oficial
habida en la última semana de la que no resultó a
nada alguno sobre que tomar acuerdo, extendiéndose
de ella la presente acta que firman todos los señores
Concejales concurrentes que saben y lo que no la signa-
nan con la señal de cruz, de que certifico.

Manuel Rubiá Juan Villafaina

Juan Vero Juan Vero

Señal de el Concejal Sr. Diego Mendez

Señal de el Concejal Sr. Juan Flores

José M. Soria

Sec.

Número 27

Junta ordinaria del día 22 de Noviembre de 1891

Señores Concejales que asistieron

Presidente

D. Juan Villafaina Pres.

Concejales

D. José Mendez Flores

En el Hall de Matamoros a veintidos
de Noviembre de mil ochocientos noventa
y uno reunidos los señores Concejales que al
marque se expresan, siendo por día de la
mana, en la sala capitular, en unión y obediencia
bajo la presidencia del señor Don Juan Villafaina
Alcalde D. Juan Villafaina Pres. y con

asistencia de mi el Secretario, dichos señores Presidentes
viendo la falta de asistencia de señores Concejales y que
no había número suficiente de los mismos para tomar
acuerdo, levantó la sesión, ordenando se convocase por papel
leta al Ayuntamiento para dos días después, ó sea para
el día veinticuatro del corriente a las diez de su mañana
y que disponga la ley municipal vigente. firmados



Cremita y ocho

su crédito la presente acta que firman los concurrentes que saben y los que no la siguen con el tal de error de que certifico.

Juan Villafaina

Señal de X del Concejal Sr. Mendez Flores,

José María
Fina

Numero 28

Extraordinaria del día 21 de Noviembre de 1891

- Señor Concejal que asistió
- D. Juan Villafaina Perez,
- " Juan Venegas Navarrete
- " Francisco Venegas y Venegas
- " José Venegas Mendez
- " José Mendez Flores,
(mayor)

En el Valle de Matagorda a veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores Concejales que al margen se nombran en su sala capitular, en sesión extraordinaria, previa convocatoria hecha al efecto en forma legal, expresando el objeto de esta sesión, bajo la Presidencia de D. Juan Vi-



lva primer teniente de Alcalde, en funciones, D. Juan Villafaina Perez, el que siendo las ocho de la noche declaró abierta la sesión.

Noto seguidamente se ocupó por el señor Presidente que como ya era conocido a todos el objeto de esta sesión era el de nombrar Depositario y recaudador de fondos de este Ayuntamiento. Puesto a discusión este punto, y después de haberse lo suficientemente, por mayoría relativa de votos se conformaron acordó acordar para el desempeño, como Concejal y obligatorio de dicho cargo a su anterior presidente D. Juan Villafaina Perez,

el que no conformándose con este nombramiento manifiesta: Que no le es posible acceder a los deseos de la Corporación puesto que encuentra incompatible el cargo de su presidente que interinamente ostenta, por enfermedad del propietario, con el de Depositario y recaudador que intentan conferirle, y que además hay un vecino que desea obtener referido cargo y reúne las condiciones necesarias para ello.

Por el Sr. Concejal D. Juan Viregas Mavante u copuro: Que la manifestación negativa de la Presidencia y Depositaria del Presidente Sr. Villafaina Peres, por hallarse ejerciendo hoy el Cargo de Alcalde, no la considera justa, visto que la comunicación que le para el presidente efectivo, no es mas que una comunicación por un mal estado de salud hoy según manifiesta en dicha comunicación, sin señalarse tiempo determinado, cuando puede ser que a los dos días desapareciera su enfermedad; que tambien considera injusta la petición y nombramiento al vecino que dice que siendo así que antes ha apetecido merced a los cargos y por el que dice como Concejal se le ha exigido fianza de responsabilidad y hasta la fecha no se ha presentado, por lo tanto no lo considera apto para dicho cargo.

Conocido todo lo anterior de esta sesión ordinaria el Sr. Presidente ordenó levantar la acta de ella la que firmaron los concurrentes que se ven, figurándole un síjal de cruz la que no se certifica. =

Juan Villafaina

Juan Viregas

Juan Viregas

J

J

ñal de Tolal Concejal Sr. Viqueza Mendez,
ñal J de del Concejal Sr. Mendez Flores

José M.ª Viqueza
Sra.

Numero 29

Señon Extraordinaria del dia 30 de Noviembre del 89 para
cumplimentar la ordinaria que debio celebrarse en el dia de ayer
29 del mismo, con el caracter de ordinaria que no pudo celebrarse
a cabo por encontrarse ausente, con permiso, el Secretario de
esta Corporacion, siendo por tanto esta sesion la sustitucion
de la de ayer.

Señon Concejales que asistieron

Presidente

D. Juan Villafaina Perez
Concejal

- D. Juan Viqueza Pravanate
- " Francisco Viqueza y Viqueza
- " Josè Viqueza Mendez
- " Josè Mendez Flores

En el Valle de Albatanzos a treinta
de Noviembre de mil ochocientos no
venta y uno reunidos los señores Concejales
que al margen se expresan en el cabildo de
sesion de las Casas Consistoriales en sesion
extraordinaria con el caracter de ordinaria o
sea en sustitucion de la que debio celebrarse
en el dia de ayer sustitucion y que no pudo
tener lugar por encontrarse ausente,

con permiso, el Secretario de esta Corporacion, bajo la
Presidencia del señor primer teniente de Alcalde D.
Juan Villafaina Perez, en funciones por enfermedad
del propietario, siendo la hora señalada dicho señor
Presidente declaró abierta la sesion.



Seguidamente fueron leidas y aprobadas la ordi
naria del reunido y extraordinaria del presente.

Por iniciativa del señor Presidente fue dada lectura
por un el Secretario, y cuenta de un expediente sus
truido por esta Corporacion a instancia del suero del
actual cumplido Josè Viqueza Mendez, en virtud
de orden del atestamiento, por el que solicita el
puesto del servicio activo como hijo de cuenta por

a quien mantiene como conseruido en el art. 85 de
la vigente ley de reemplazos. El Ayuntamiento des-
pués de un detenido examen de referido expediente y
una ligera discusion acordó por unanimidad: que pues-
to que a todo expediente se halla instruido con arreglo
a la vigente ley de quintas y que se prueba suficiente-
mente la pobreza de la madre del suero, ser viuda y
y no tener otro hijo varon mayor de diez y siete años
mas que el de dicho Sori, por que si bien tiene otro de diez
y siete años, este se prueba del mismo modo estar
impedido para trabajar, y todas las demas extremas
ajustadas a la ley; procede desde luego declarar al
referido Don Benigno Viregas recluta en desfilas y
soldado condicional, como conseruido prima-
rio segundo del art. 69 de la vigente ley de reempla-
zos, y que se remita este expediente a la decision de
E. M. Comisión provincial, para que en su virtud pue-
da dictar el fallo que correspondiera.

Acto seguido fui de la lectura de los Decretos y
correspondencia oficial de la que no resultó asunto al
gobierno sobre que tomar acuerdo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr.
Presidente ordenó levantar la sesion, extendiendose
de ella la presente acta que firman todos los señores
Concejales que saben y los que la siguen con unal de
cras, de que certifico.

Juan Villafaina Juanico Viregas

[Firmas manuscritas]

Juan Viregas

Apud de Val Concejales Señores Mercedes Mercedes
Apud de Val Concejales Señores Mercedes Mercedes
Juan Viregas

[Firma manuscrita]



Cuarenta

Número 30

Actas del día 6 de Diciembre de 1891

Señores Concejales

Presidente

D. Juan Villafaina Perros

Concejales

D. Francisco Ximénez

D. Juan Ximénez

D. José Ximénez

D. José Mendez

En la villa del Valle de Matamoros, a seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores Concejales en el lugar que se expresa en el acta de sesión de las Cajas consistoriales, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor primer teniente de Alcalde D. Juan Villafaina

Perros y con asistencia de mi el infrascrito Secretario siendo las diez de su mañana dicho Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Por iniciativa del Señor Presidente fué dada lectura por mi el Secretario de una comunicación del Señor Alcalde de Toros de los Caballeros por la que solicita para este Ayuntamiento la cantidad de veinte tres pesetas y ochenta céntimos que le corresponde al mismo para el sostenimiento de presos pobres de la cárcel del partido, correspondientes al primer y segundo trimestre del actual año económico; la corporación acordó que tan pronto como los ingresos en los fondos municipales de este partido se abren expresado importe a la Diputación de Toros de la cárcel del partido, autorizará a la Presidencia para que del caudal de este partido del presupuesto, cubriendo los correspondientes



se ordenacion.

Del mismo modo fué dada cuenta á la Corporacion de una Circular del Señor Gobernador Civil de esta provincia, fecha primero del corriente mes inserta en el Boletín Oficial de esta provincia número 110 correspondiente al día diez, por la que se hace saber á los Ayuntamientos de esta provincia, que los dias doce y trece del actual tendra lugar la entrega de los papeles y sorteo de todos los sucesos del actual y de los tres anteriores que hayan resultado á ellos sorteados, y teniendo necesidad este Ayuntamiento de nombrar un Comisionado para expresado acto, se puso á discusion este nombramiento recayendo por acuerdo unanime de la Corporacion en el Concejal D. Juan Nuevas Navarro, consignandole como indemnizacion de gastos de viaje, de ida, vuelta y estancia en la Capital la cantidad de veinticinco puestas, autorizando en igual forma al señor presidente para que del respectivo á que tiene aplicacion este arvien, haga la correspondiente ordenacion contra Dipositaria por tal importe.

En idéntica forma acordó la Corporacion, que por la Junta pericial de esta villa, se proceda á levantar mano á la confeccion del apudicial al amillaramiento que ha de servir de base para la proxima devana de la contribucion de inmuebles rústicos y ganaderia del proximo venidero año económico de 1992 á 93; y que se publique por bando y edicto en esta villa de que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, presenten relaciones de sus bienes en la forma de este Ayuntamiento de la

atenciones que hayan sufrido en sus queras, acompañando a las mismas los documentos públicos que acrediten la traslación de dominio, para tomar o hacer de ellos las anotaciones necesarias,

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente ordeno levantar la sesión, des pues de haberse dado lectura de los Boletines y correspondencia oficial de la que no resulto asunto alguno sobre que tomar acuerdo, extendiéndose de ella la presente acta que forman todos los señores cefales concurrentes que saban, y lo que no la signan con señal de cruz, de que certifico.



Juan Villafane

Juanco Benegas, Juan Benegas

Señal de + del Con. Señal de + del Concejal Señor
cepal de. Mendu Jhon, Benegas, Mendu

José M. Sias

Numero 31

Ordinaria del día 13 de Diciembre de 1891

Señores Concejales que
asistieron

- & Juan Villafane
- & José Benegas
- & Juan Benegas
- & Francisco Benegas
- & José Mendu

En la villa del Valle de Matagorda a trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en un sala de sesiones en un ordenario bajo la Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Juan Villafane

presente Secretario siendo las diez de una mañana
dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fué leída y aprobada el acta de
la anterior.

Por iniciativa del Sr. Presidente fué dada lec-
tura por mi el Secretario de la correspondencia o-
ficial habida en la última reunión de la que no resultó
asunto alguno sobre que tomar acuerdo.

Y no habiendo asunto alguno de que tra-
tar el Sr. Presidente ordenó leerse la misma
entendiéndose de ella la presente acta que fir-
man todos los señores Concejales concurrentes que
saben y los que no la firman con unal obediencia
de que certifico. Juan Villafaina

Juanico Venega

Señal de X del Concejal Sr. Venegas Mendez
Señal de X del Concejal Sr. Venegas Cortado
Señal de X del Concejal Sr. Mendez Flores
Juan Venega

José M. Moya
Sr. L.

Número 32

Ordinaria del día 20 de Diciembre de 1891

Señores Concejales
D. Juan Villafaina
" José Venegas
" Juan Venegas
" Francisco Venegas
" Juanico Venegas Cortado
" Mendez

En el Valle de Matamoros, a veinte
de Diciembre de mil ochocientos noventa
y uno, reunidos los señores Concejales
que al margen se nombran en el salón de
sesiones de las Cajas Concejales, en sesión
ordinaria, bajo la presidencia del Sr.
Sr. Juanico Venegas Cortado.



Cuarenta y dos

de Madrid por enfermedad del que ha en
propiedad, D. Juan Villafaina Perro, y con ausen-
tencia de mi el infrascripto Secretario siendo las
diez de su mañana declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leído y aprobado el acta
de la anterior.

Acto seguido y con la venia de la presi-
dencia usó de la palabra el Concejal D. Juan
Vizcarra, Sr. D. D. en los siguientes términos; Que
hacia presente para que se consiguiera en este acta

de la presente sesión que habiendo destituido
del cargo de Presbítero Diputado y apun-
te de los fondos del Ayuntamiento el que
fue nombrado D. Francisco Villafaina Perro
elegido en su lugar el también Concejal D.
Juan Villafaina Perro Sr. Presidente interino
por enfermedad según se dice del propietario
D. Manuel Pico, se está en el caso de que
se relacione en el acuerdo, en el estado de
dicha recaudación de los fondos del presente
ejercicio puesto que se obvia abandonos en la
misma y por tanto pide que se pongan de
manifiesto en este acta el libro de ingresos y
gastos para tener cuenta de los recibidos y



siguador, entre otros, por sus diferentes
conceptos desde el primero de Julio próximo
por parados; que observándose el referido a
bando de la recaudación pide también se pon-
gan de manifiesto las cartas de pago de los in-
gresos hechos por impuesto de consumos, de
dulas personales desde el primero de Julio; pa-
ra tomar así mismo nota de sus valores y
por último que siendo el que habla en unión
de sus demás compañeros responsable de lo que
suceder pudiera por distracción de los fondos
del Municipio; pide el que también se le faci-
lite un balance del que se ha formado por el
Contador del Ayuntamiento en cada uno
de los meses de Julio á fin de Noviembre úl-
timo; y por último el que se acuerde en este
acto que el nuevo recaudador D. Juan Villa-
faina Perez tenga abierta la oficina al pue-
blo y que se disponga que por el Señor Pre-
sidente se proceda al nombramiento de un
Comisionado de apremio con el fin de que se
abra un expediente ejecutivo contra los mor-
sos y se lleve en toda forma la recaudación
pues verificándose el que dice pedirá
la responsabilidad consiguiente en la forma
y modo que proceda según el Reglamento pu-
blicado por el Ayuntamiento Municipal del fin-
cario público obligado a cumplir los acuer-
dos del cuerpo municipal procediendo á la

Cuarenta y tres

ver certificación de dicho acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor presidente, despues de darse lectura de la correspondencia oficial habida en la corte civil suana, ordeno levantar la sesión con la condición de ella la presente acta que firman todos los señores Concejales concurrentes que se han y los que no la firman con señal de cruz, de que certifico.



Juan Villafaina Francisco Nuñez

Señal de + del Concejal Señor Nuñez Alon

Señal de + del Concejal Señor Nuñez Corbacho

Señal de + del Concejal Señor Alon

Juan Venegas

José María Nuñez

Numero 33

Ordinario del día 22 de Diciembre de 1891

Señores Concejales

- Juan Villafaina
- Juan Nuñez
- Francisco Nuñez
- José Alon
- Francisco Nuñez Corbacho

En el Valle de de Montemor, a veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en su sala de sesiones, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor primer teniente

de Alcalde D. Juan Villafaina Peres y con asis-
tencia de mi el infrascripto secretario, siendo las
diez de la mañana dicho señor Presidente de-
claró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el
acta de la anterior.

Por la presidencia se espuso á la Corporación
que debiendo inmediatamente confeccionarse el re-
partimiento vecinal para cubrir el déficit del pa-
rteniente del actual ejercicio de 1891 á 92, y que
dada la premura y la época tan avanzada en
por dicho rebuado con que han sido aprobados,
por la superioridad dichos presupuestos, pro-
ceda que sin levantar mano se llevara á cabo
la confección de dicho repartimiento y que pa-
ra ello nombra la Corporación la Junta Pre-
partidora que al efecto tenía que llevarlo á
cabo, cuyo nombramiento dejaba al libre criterio
y acuerdo de la Corporación. Al segun-
tamiento tomado en consideración las razones
expuestas, por un presidente, acordó por unan-
imidad nombrar peritos repartidores como
personas aptas para ello á los vecinos de esta vi-
lla que a continuación se expresan, entre los que
se hallan representados todos de las categorías

Cuarenta y cuatro



de las clases contributivas, a repartir repartidos,
 D. Leandro Morder y Morder, D. Juan Ma-
 nuel Agudo Peña, D. Juan Morder y Miu-
 der, D. José Cortacho González, D. José Morder
 y Morder (mayor), D. Eduardo Tenorio Ordaz,
 D. Francisco Cortacho González, D. Francisco
 Vázquez Salguero y D. Francisco Romero Cor-
 bacho, a quienes se les hará saber este subreunión.



Del mismo modo y también por una
 similitud fueron tomados los siguientes

recuerdos:

Primero: que habiéndose recibido en esta
 Alcaldía los recibos talonarios, de territo-
 rial del presente año económico ó sean los
 del recargo municipal que este Ayuntamiento
 tiene recargado sobre expresada contribu-
 ción para cubrir el déficit del presupuesto
 corriente, se haga entrega de ellos para su
 cobro al Agente recaudador de este con-
 recaudatoria, D. Cecilio Pardiñas, Ayudante
 de Jefe de los Caballeros con el título
 por el cual, como premio que la ley...

risas.

Segundo: Que el día primero de Enero proximo se publique el bando à que ha con referencias el Capitulo cuarto en sus artículos treinta y ocho y siguientes de la virginta ley de reemplazos, para llevar à cabo el del año de mil ochocientos noventa y dos, cesadero, y que se continuen hasta su terminacion todas las demas operaciones repetidas reemplazo, en la forma que precitada ley determina.

Tercero: Que con referencias à la proposicion hecha en la sesion anterior por el Concejal D. Juan Venegas Marante, acuerda la Corporacion nombrar una Comision de su seno para evacuar los asuntos que en la misma peticion se mencionan, encargando este nombramiento en los Concejales siguientes, el expresado señor Venegas, D. Francisco Venegas y Venegas, y D. Juli Venegas Mendez, cuya reunion tendra lugar el Domingo proximo primero de Enero de mil ochocientos noventa y dos à las ocho de la mañana à cuyo fin se citara al Depositario municipal.

Cuarto: Que se abone el importe del tercio

Cuarenta y cinco

cuarto trimestre a la Depositaria de fondos de la cárcel del partido por el contingente carcelario de lo que le correspondió satisfacer a este pueblo en el pasado año económico de mil ochocientos noventa y uno.

Quinto: Nombrar auxiliar temporero de la secretaría de este Ayuntamiento a D. Manuel Gonzalez Corbacho con el haber de una peseta diaria, con cargo al capitulo y articulo del primer punto de gastos de este distrito del corriente año economico.



Sexto: Conceder al Secretario del Ayuntamiento D. José María Nuez y Torres veinticinco pesetas como indemnización de gastos de ida y vuelta y estancia en la Capital, a gestionar asuntos urgentes de este Ayuntamiento en aquellas oficinas,

autorizando a la presidencia para que del capitulo de imprentas haga la correspondiente ordenación contra Depositaria por tal importe, y

Septimo: Conceder así mismo diez pesetas mas a demás de las veinticinco acordadas anteriormente al Concejal D. Juan Nuez para que como Comisionado nombrado por el Ayuntamiento para la entrega en España y costas de la ropa de este pueblo pertenezca

al actual cumplimiento, como escuso de gastos
que tubo necesidad de hacer de estancia
en la Capital, mas de lo que se suponia
pudiera verificar su expresada Comision.

Fue habiendo mas asuntos de que
tratar el Señor presidente, despues de dar
se lectura de la correspondencia oficial
habida en la ultima semana de la que
no resulto asunto sobre que tomar acuerdo,
ordenó levantar la sesion extendiéndose de
ella la presente acta que firmaron todos los
concurrentes que caben y los que no la
siguan con señal, de cruz de que certifico

Juan Villafaina Juan Ortega
Juan, e Benigno

Señal de cruz del Concejal Sr. Mendez
Gomez (mayor)

Señal de ~~del~~ del Concejal Sr. Ven
gas Corbacho

José M. S. S. S.
Sr. S.



N. 0.242.658

Cuarenta y seis 46

Numero 34

Ordinaria del dia 3 de Enero de 1892

- Sr. Concejal
- D. Juan Villafaina
- D. Francisco Venegas
- D. Joví Venegas
- D. Joví Méndez
- D. Francisco Venegas

En el Valle de Matamoros, a tres de Enero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores Concejales que al margen se nombran, en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor primer teniente del Alcalde D. Juan Villafaina Perro, con asistencia de mi el infrascrito Secretario siendo las diez de la mañana, dió el señor Presidente de claro aliento la sesión.



Seguidamente fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Y no habiendo suficiente número de señores Concejales ni asunto alguno de que tratar, el referido señor Presidente ordenó levantar la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que forman los concurrentr que cubren y los que la firman de que certificar.

Juan Villafaina Francisco Venegas



Señal del Sr. Concejal Sr. Venegas Méndez
 el de + el Sr. Venegas Corbacho
 el de + el Sr. Venegas Méndez

Siudad del día 30 de Enero de 1892

Señores Concejales

D. Juan Villapina

D. Francisco Nuegas

D. José Nuegas

D. Francisco Nuegas

D. José Mendiz

D. José Mendiz

En el Valle de Matamoros a diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y dos reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan en un sala de sesiones, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Villapina y con asistencia de mi el infrascripto secretario, siendo las diez de la mañana dicho señor presidente declaró abierta la sesion.

Seguidamente fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Y en continencia se dio lectura de la correspondencia oficial habida en la ultima semana y no habiendo asunto alguno de que tratar, el señor presidente ordenó levantar la sesion, ordenándose se de ella la presente acta que firman todos los Concejales concusmente que caben, los que no lo firman de que certifico.

Juan Villapina Francisco Nuegas

Señal de + del concejal Sr. Nuegas Mendiz
el de + el Sr. Nuegas Corbacho
el de + el Sr. Mendiz Flores

José Mendiz
José Mendiz

Ordinaria del dia 17 de Enero de 1892

- Señores Concejales
- D. Juan Villafaina
 - D. Francisco Viegas
 - " Don Menegat Mendu
 - " Francisco Viegas Cobas
 - " Jose Mendu Flores

En el Valle de Matamoros a diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan en un sala de sesiones, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde

de D. Juan Villafaina Sr., y con asistencia de mi el Secretario quien siendo las diez de la mañana declaró abierta la sesion.



Seguidamente fue leida y aprobada el acta de la anterior. Precontamente fue dada lectura de la correspondencia oficial habida en la ultima semana de la que no resultó asunto alguno sobre que tomar acuerdo, y por esta razon y no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales, se levanto la sesion, estudiandose la presente acta que firman los concurrentes que cobran y los que no la cobran con señal de cruz, de que certifico.

Juan Villafaina Francisco Viegas

Señal de del Concejal Sr. Menegat Mendu
 y del Sr. Viegas Cobas
 y del Sr. Mendu Flores

José M. Viegas
 Sec.

Ordinaria del dia 24 de Enero de 1892

- Señores Concejales
- D. Juan Villafaina

En el Valle de Matamoros a veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y dos,



Concejales
D. Francisco Nuegas
D. Julián Nuegas
D. Juan Nuegas Corbacho
D. Julián Nuegas
ta y dos, reunidos los señores Concejales
que al margen se expresan en un sala de
sesiones en sesión ordinaria, bajo la pre-
sidencia del señor primer Teniente de
Alcalde D. Juan Villafaina Perro y con
asistencia de un secretario, siendo las
diez de la mañana dicho señor Presidente declaró
abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta
de la anterior.

Acto seguido fueron tomados por unani-
midad los siguientes acuerdos:

Primero: Que siendo muchos los Concejales que por
este cuerpo electoral se vienen eligiendo, así que sepan
firmar, y teniendo en cuenta la poca autoridad que
en actos voluminosos del Ayuntamiento pueda tener
el signo de cruz por ser fácil de hacerla cualquier
persona en nombre de aquéllos, y como haciendo de
esto mismos poder negar su legitimidad por la
diversidad con que las confeccionan, se hace preciso
comprar cinco sellos con el epígrafe de Concejal
1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del Ayuntamiento del Valle
de Matagorda, para que obrando en poder
de cada concejal que no sepa firmar el del in-
suro que queda correspondiente, autoricen con el
trazo los actos en que intervengan en el
Ayuntamiento, autorizando para su adquisición
al señor Presidente, y que el capitán de un



previstos, se abone su importe, haciendo la correspondiente ordenación contra Depositaria.

Segundo. Que del mismo capítulo de imprentos se abonen la cantidad de veinte pesetas a D. Juan Díaz Maluago, como encargado de dirigir el reloj de la villa, por no tener este servicio coniguación especial en presupuesto.



Tercero, que se abonen así mismo y del repetido capítulo de imprentos la cantidad de tres pesetas al conductor de la diligencia José Peyer, como gratificación que se le concede por varios encargos que de la Capital ha traído a este Ayuntamiento, tanto de mandos como impresos y otros. Autorizando del mismo modo al Sr. Presidente para que del citado capítulo haga las correspondientes ordenaciones contra Depositaria por tales importes.

Cuarto, que se requiera de pago a Francisco Provera Corbacho, para que en el término de tres

so día ingrese en arcas municipales las cinco
veinticinco fanegas que adeuda á este Ayun-
tamiento, procedentes del arriendo de pesas
y medidas, que en el año económico ante-
rior de 1890 á '91 le fue adjudicado por el mis-
mo, procediéndose en caso contrario, por la vía
efectiva á recibir dicha suma, para cuyo fin
se instruirá el oportuno expediente de apremio,
en el que se incluirá también, si ^{en} expresado pe-
riodo de tiempo, ó sean los tres días, á Diego Go-
mes Campañón á fin de que ingrese el débito
de veinticinco fanegas que adeuda á este Ayun-
tamiento como resto del importe en que le fue
adjudicado por el mismo el Agostador
y retrogera de la dehesa de estos propios,
denominada La Mata, á quienes, se le notifi-
cará en forma legal este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,
después de darse lectura de la correspondencia
oficial, el Señor Presidente, ordenó levantar
la sesión, y que se extienda de ella la presente
acte que firman todos los concurrentes que se
ben y lo que la signan, de que certifico.

Juan Villapana
Juanico Treviño

Señal del Concejal Sr. Juanico Treviño

Venezas Mendez

Señal de fe del Concejal Sr. Venezas Corchado
al de fe del Sr. Mendez Flores

José M.^o Ruiz
Trin

Numero 38

Ordinaria del dia 31 de Enero de 1892

Sres. Concejales

Presidente

D. Juan Villafaina

D. José Mendez

En el Valle de Matamoros á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan en su sala de Sesiones, bajo su sesión ordinaria, bajo la Presidencia

del Sr. primer teniente de Alcalde D. Juan Villafaina

Peres, quien siendo la día de la mañana declaró abierta la sesión, siendo aprobada el acta de la anterior.



Y no habiéndose reunido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo, y no habiendo ningún asunto pendiente de tratar, dicho Sr. presidente levantó la sesión, que firmaron los concurrentes que saben, de que certifico

Juan Villafaina Señal de fe del Concejal Sr. Mendez Flores

José M.^o Ruiz

Numero 39

Ordinaria del dia 3.º de febrero de 1892.

Señores Concejales
D. Juan Villafaina
D. José Venegas
D. José Mendez

En el Valle de Matamoros á siete y dos de febrero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan en un sala de sesiones en sesion ordinaria, bajo la Prudencia del Sr. primer Jefe Municipal de Matamoros D. Juan Villafaina

Perez, con asistencia de mi el infrascrito Secretario, siendo las diez de la mañana el dicho Señor Prudente declaró abierto las sesiones.

Seguidamente fué leida y aprobada el acta de la anterior. Fuo habiendo concurrido suficiente numero de Señores Concejales, ni asunto alguno de que tratar el Señor Prudente levanto la sesion que firman los concurrentes, de que certifico. - Sobre raspado - 2 y siete - Valen

Juan Villafaina Señal del Concejal
Sr. Venegas Mendez
Señal del Concejal
Sr. Mendez Flores
José M. Diaz

Numero 40

Ordinaria del dia 14 de febrero de 1892.

Señores Concejales
D. Juan Villafaina
D. José Venegas Mendez

En el Valle de Matamoros á catorce y dos de febrero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los Señores Concejales que al ma

Cincuenta (50)



que se expresan en un sala de sesiones en sesiones ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde D. Juan Villafaina Borr y con asistencia de mi el infrascripto Secretario, siendo las diez de la mañana dicho Sr. Presidente de claro abierta la sesion.

Seguidamente fueron leidas y aprobadas las actas de las anteriores que concuerdan de ellos.

Por el Sr. Presidente se expuso a la Corporacion la necesidad que habia de nombrar un auxiliar temporero para los trabajos pendientes de confeccion, tales como el apendice al amillaramiento, repartimiento vicinal, presupuesto y otros que tienen que estar terminados en la época que la ley determina. El Ayuntamiento tomando en consideracion lo expuesto por su presidente y despues de una ligera discusion, acordó por unanimidad que se nombre un auxiliar temporero con el haber de dos pesetas diarias, cuyo nombramiento lo dejan a eleccion de la Alcaldia para que este lo haga en persona apta para el desempeño de referidos trabajos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, despues de ser leida y de la correspondencia oficial



Venezas Corbacho
Mendoza Flores

de la que no resulto asunto alguno sobre que
tomar acuerdos, ordeno levantar la sesion y que
se extienda de ella la presente acta que firmen
todos los Señores Concejales concurrentes que
saben y lo que la siguen, de que me certifique.

Juan Villafaina Francisco Venezas
[Decorative flourishes]

Señal de + del Concejal Sr. Venezas Corbacho
Señal de + del id. Sr. Mendoza Flores
Señal de + del id. Sr. Venezas Mendonza
Joni M. de las
M. de las

Siempre

Ordinaria del dia 25 de febrero de 1892

Sres. Concejales

Villafaina Peris
Venezas y Venezas
Venezas Mendonza
Venezas Corbacho
Mendoza Flores

En el Valle de Matamoros a veintiuno de febrero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los Señores Concejales que al margen se nombran en su sala de sesiones, en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor primer teniente de Alcalde D. Juan Villafaina

Peris, quien siendo las diez de la mañana se abrió la sesion.

Seguidamente fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido y por iniciativa de la presidencia fue dada lectura de la Protonotaria y respuesta oficial habida en la anterior sesion de la que no resulto asunto alguno de que tomar acuerdos. No habiendo nada de que

cuarenta y uno — (21)
tratar el Sr. presidente ordenó levantar
la sesión, extendiéndose de ella la presente acta
que firman todos los concurrentes que caben y los que
no laignan de que certifique

Juan Villafaina Francisco Venegas

Señal de + del Concejal Sr. Venegas Carbacho
Señal de + del id. Sr. Venegas Meador
Señal de + del id. Sr. Meador Flores

José M.ª y
Sr.

Sumero 112

Ordinaria del día 28 de febrero de 1892

Sres. Concejales
Villafaina Perer
Venegas y Venegas
Venegas Meador
Venegas Carbacho
Meador Flores

En el Valle de Matagorda a veintiocho de febrero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en su sala de sesiones, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde

D. Juan Villafaina Perer y con asistencia de mi el infrascripto Secretario, siendo la día de la mañana dicho Sr. presidente declaró abierta la sesión.



Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido fueron tomados los siguientes:

Primero, que se saque una copia de los anillamientos y nota del ganado de labra que existe anillado

rado para que estos contribuyan a satisfacer
la contribucion de la deuda de la Santa hermandad
de esta provincia, proporcionalmente lo que a
cada cabera pueda corresponderle.

Segundo: Que se abone a la imprenta la Merced a
extremada el importe que se le adeuda por impre-
siones y otros objetos que de un oficina ha sumi-
nistrado a este Ayuntamiento para la Secretaria
del mismo.

Tercero, que se rotura la cerca del Ejido de abo-
jo denominada Porancon, la que se distribuirá
en veinte lotes, nombrando para practicar la
division de los mismos como peritos a Manuel
Gonzalez Malugo y Jose Mendez y Mendez
(mayor) y para rayar o señalar estos lotes, se nombra
así mismo con dos caballerias a Francisco
Gonzalez Morcia, concediendole del capitulo de
imprevistos dos pesetas para manutencion
de la caballerias.

Cuarto: Estos lotes o suertes será calculado el valor
cada uno en sesenta y dos pesetas y cincuenta
céntimos, para obtener un total ingreso por
todos ellos para el presente de mil dos
cientos cincuenta pesetas.

Quinto: Que del capitulo de imprevistos se abone a
D. Blas Torres Gonzalez la cantidad de una pe-
seta setenta y cinco céntimos, importe de
una tienda para cubrir la del año



N. 0.242.865

interior y exterior de las Casas Comisionadas.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, despues de darse lectura de la correspondencia oficial, el Sr. presidente ordeno levantar la sesion que forma con los concurrentes que saben y lo que me la siguen con unal de voz, de que certifico.

Juan Villafaina

Juan, co. rrelega

Señal de + del Concejal Sr. Nuegas Menduza

Señal de + del il. Sr. Nuegas Corbacho

Señal de + del il. Sr. Menduza Flores

José M. Sinal
Sr. D.

Numero 13

Extraordinaria del dia 2 de Marzo de 1892
Srs. Concejales

En el Valle de Montemor a dos de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, reunido los señores Concejales que al margen se expresan en su sala de sesiones, en sesion extraordinaria previa convocatoria hecha al efecto en forma legal, expresandose en la papuleta el objeto de esta sesion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer teniente D. Juan Villafaina Por quien siendo las ocho de su noche declaro abierta la sesion. Seguidamente

te por la prudencia se expusieron el objeto de
esta sesion extraordinaria, manifestando que
como ya era conocido de los señores Concejales
por la papeleta citacion el referido objeto era
tratar acerca de la roturacion del Ejido acordada
en la sesion anterior, objetando el Señor Presidente
que no tenian atribuciones los individuos de la Cor-
poracion para tomar tal acuerdo y que por lo tan-
to se tocaba la imposibilidad de hacerlo ejecutivo
por conceptuarse no estar autorizados para ello
debidamente. Puesto a discusion este punto y des-
pues de discutirlo suficientemente, los señores Con-
cejales Viegas y Viegas, Viegas Munder, Viegas
Vievanete, Viegas Corchado y Munder Flores, acordaron
que se ponga en conocimiento del Señor De-
legado de Breuanda el terreno inculto que existe en el Ejido
de esta villa para roturarlo y sembrarlo y que sea
siempre en el para fondos municipales. El Señor Presidente
consigna su voto particular en el asunto mani-
festando: que siendo dicho terreno inculto e impro-
ductivo y de aprovechamiento comunal, sus yerbas
y pasto, no procede en roturacion interior no se lleva
esta operacion a consulta y despues obtener la auto-
rizacion superior proceda, haciense con conocimiento
de causas haciense ejecutivo este acuerdo.

Despues los objetos o asuntos que debian tra-
tarse en esta sesion extraordinaria el Señor Pre-
sidente ordeno leerla y que se expediera
de ella la presente resol. que firmen todos los

Cuarenta y tres

Señores Concejales concurrentes que caben y los que no
la siguen con señal de cruz de que certifico.

Juan Villafaina

[Signature]

Numero 141

Ordinarias del día 6 de Marzo de 1892

Señores Concejales

- D. Juan Villafaina
- Francisco Meneses y
su hijo
- Francisco Meneses Corbacho
- José Meneses
- José Mendez

En el Valle de Matamoros a seis de Marzo
de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los
Señores Concejales que al margen se expresan
en su sala de sesiones, en sesión ordinaria, bajo la
Prudencia del Señor primer Teniente del Alcalde
de D. Juan Villafaina Prop. y con asistencia de
mi el infrascripto Secretario, siendo las diez de
la mañana dicho Señor Prudente declaró abierta la
sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la au-
toridad extraordinaria así como la ordinaria de veintiof
de febrero último.

Cada cuenta de una cohección presentada
por el vecino de esta villa Francisco Corbacho
referente a que se le facilite la habiéndola de esta
villa y trasladarla a la inmediata villa de Oliva de Fern,
El Ayuntamiento resuelto que interior no se resiste el



General Cobacho habi cumplido debidamente con
lo preceptuado en el artículo 16 parrafo 2.º de la ley
municipal, no puede concederle la desamortizacion
solicitada.

Dada cuenta asi mismo de otra solicitud pre-
sentada por el tambien vecino de este pueblo Don
Gonzalez Aguado, referente a la pretension de un solar
en el ejido de esta villa como terreno sobrante de la
via publica, situado a la casa de Domingo Carrero
Bonachero, la Corporacion acordó concederle el terreno
que solicita, dejando hacia la carretera una servi-
dumbre de paso de tres metros y; la fachada no ha
de pasar de la altura de 2.50 metros que esta con-
tingua, sin
de medida y tasado dicho terreno y que su producto in-
gane en arcas municipales.

Tambien acordó la Corporacion por unanimi-
dad conceder que el capitulo de imprevistos se ca-
rte paguen tres puestas a Francisco Mendez Galve
como gratificacion que se le concede por dos viajes
hechos a Paracarrota a conducir, cada una de las cosas
una pistola de dos cañones y un pliego cerrado con
direccion a la Audiencia de lo criminal de Badajoz,
procedente del Juzgado de Instruccion de Terce de
los Caballeros, autorizando a la Presidencia para
que de expensas capitulo de imprevistos haga
la correspondiente ordenacion contra deposita-
ria por tal importe.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar, despues de darse lectura de la correspon-
dencia oficial habida en la anterior sesion,



Cincuenta y cuatro (54)



nos Presidente ordeno levantar la sesion extendiendose de
ella la presente acta que firman todos los concurrentes que
saben y los que por la usuan con unal de error, de que
certifico. Juan Villapina

Señal de + del Concejal Sr. Venegas Mendez

Señal de + del Concejal Sr. Venegas Corbacho

Señal de + del il. Sr. Mendez Flores

José M. Sica
Sr.

Numero 15

Ordinaria del dia 15 de Marzo de 1892 para llevar a
cabo la que debio celebrarse el 13 y que no pudo llevarse
a cabo por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Sres. Concejales que
asistieron

En el Valle de Matamoros, a quince de
Marzo de mil ochocientos noventa y dos, reu-
nido los Señores Concejales que al margen
se nombran, en un sala de sesiones, en ce-
sion con el caracter de ordinaria para
que tenga debido cumplimiento la
que debio celebrarse en el dia trece y
que no pudo llevarse a cabo por falta de
asistencia de Señores Concejales, bajo la
Presidencia del Sr. primer teniente

- D. Juan Villapina Pres.
- " Francisco Venegas y Venegas
- " José Venegas Mendez
- " Francisco Venegas Corbacho
- " Sr. Mendez Flores

te de Alcalde D. Juan Villafaina Oroy
quien siendo las ocho de un noche declaró abierta
la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el ac-
ta de la anterior.

Leída cuenta al Ayuntamiento de una
solicitud acompañada de dos certificaciones, fa-
cultativas presentadas por el Concejal de este
Ayuntamiento D. Juan Nuñez Navarrete,
en petición de que se le admita la dimisión
del cargo de tal Concejal, fundándose en la excep-
ción legal de estar enfermo como lo acredita con
referidas certificaciones facultativas, por las cuales
se le prohíbe en absoluto dedicarse al trabajo inte-
lectual y corporal, la Corporación teniendo en cues-
ta los razones que en su solicitud aduce el Sr. Nu-
ñez Navarrete y, después de una detenida discusión
acordaron: los Concejales D. José Nuñez Méndez
y D. José Méndez Flores no admitirla sin que
formulen ni se apoyen en ningún fundamento
legal; y los de igual clase D. Francisco Nuñez
y Nuñez y D. Francisco Nuñez Corbacho, acor-
daron así como el Presidente admitir al D. Juan
Nuñez Navarrete la renuncia legal que del car-
go de Concejal de este Ayuntamiento presentó
puesto que prueba suficientemente su enferme-
dad para eximirle del cargo, quedando por

tanto admitida desde este día repetida renuncia
(admitida) por mayoría relativa de votos

También acordaron por unanimidad que del
capítulo de impuestos se abonen a D. Juan Diaz Ma
lugo la cantidad de trece sueltas y cincuenta cin
tiavos, importe de una arroba de aceite de oliva, como
encargado de regir el reloj de la villa y para la ma
quinaria del mismo, de cuya arroba de aceite tiene



ya recibida con mucha anterioridad a la fecha media a
roba y otra media que se le entrega en este acto, auto
rizando a la Prudencia para que del expresado ca
pitulo de impuestos haga la correspondiente ordena
cion contra deponitaria por tal importe, puesto que este
servicio no tiene compensacion especial en por su puesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar despues de
darse lectura de la correspondencia oficial, el señor Pr
sidente ordeno levantar la sesion estudiándose de ella la
presente acta que firman todas las concurrencias que asistieron
y las que no la siguieron, de que certifico. Hechado ad
mitida. No vale.

Juan Villapalma

Francisco Viqueo

Señal de + del concejal Sr. Venegas Corbacho

Señal de + del concejal Sr. Munda Flores

Señal de + del concejal Sr. Venegas Munda

José M. Díaz

Or



Numero 46

Acta ordinaria del dia 20 de Marzo de 1899

Abtes Concejales
D. Juan Villafaina
D. Francisco Viqueza

En el Valle de Montamoro a veinte de
Marzo de mil ochocientos noventa y dos,
reunidos los señores Concejales que al margen
se expresan en un sala de sesiones, bajo la
Presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde
de D. Juan Villafaina Pörn, en reunion ordi-
naria, y con asistencia de mi el imparcial
secretario, siendo las diez de la mañana dicho
Sr. Presidente declaró abierta la sesion, y no
habiendou reunido suficiente numero de señores
Concejales para tomar acuerdos, se levantó la se-
sion, estudiándose la presente acta que firmaron
los concurrentes que caben, y lo que yo la firmo
de que certifico.

Juan Villafaina

Francisco Viqueza

Señal de + del Concej. Sr. Viqueza Mendon
Señal de + del Concej. Sr. Viqueza Corlacho
Señal de + del Sr. Medar Flores

José M. Ruiz

Sr. [Signature]

Numero 47

Extraordinaria del dia 25 de Marzo de 1899

Abtes Concejales
Villafaina
Viqueza y Viqueza

En el Valle de Montamoro a veinticinco de
Marzo de mil ochocientos noventa y dos
reunidos los señores Concejales que al mar



Cincuenta y seis, 56

Venegas Cor
 bado
 Venegas y
 Mendez
 Mendez flo
 res y

que se expresan en un sala de sesiones, en sesión ex-
 traordinaria previa convocatoria hecha al efecto en
 forma legal, bajo la presidencia del Señor primer
 teniente de Alcalde D. Juan Villafraña Pinar, en
 fincas de Alcalde, y con asistencia de mi el
 infrascripto Secretario, siendo las diez de la mañana
 dicho Señor Presidente declaró abierta la sesión.



Acto seguido el Señor Presidente expuso a la
 Corporación que como ya le era conocido por las
 papuletas de citación el objeto de esta sesión extra-
 ordinaria era tratar acerca de la solicitud que presenta
 el rematante de concursos de esta villa D. José
 Mendez y Mendez (menor), en petición en que se
 solicita el contrato que con este Ayuntamiento
 tiene hecho del impuesto de concursos.

Puesto a discusión este punto y después de una de
 tenida discusión los Concejales Venegas y Venegas,
 Venegas Mendez, Venegas Corbado y Mendez flo-
 res, acuerdan conceder la rescisión del contrato
 que por el rematante del impuesto de concursos
 Señor Mendez se solicita si hubiera lugar pa-
 ra ello. El Presidente manifiesta que consigna

este asunto su voto particular manifestando
que no era tenga el Ayuntamiento contribucio-
nes para la reunion de tal contrato y que
conceptos que debe de continuar hasta su
terminacion.

Seguidamente y por unanimidad fue-
ron tomados los siguientes acuerdos:

Primero recargar como recursos legales para
cubrir el deficit del presupuesto para el pro-
ximo venidero ejercicio de 1892 a '93, el 16 p^o en
la contribucion territorial a los vecinos y el 12.80 p^o
a los hacendados forasteros segun prescribe la ley
el 50 p^o en cedulas personales y el 100 p^o en
el impuesto de consumos, con excepcion de
la real que no es recargable.

Segundo que se proceda a la instruccion del oportu-
no expediente para el cobro del impuesto
de pesos y medidas y de medir y pesar del veni-
dero año economico de 1892 a '93 por valor de
25 pesetas, cuya cantidad servira de tipo
como consignacion en el presupuesto ordina-
rio para expresado fin.

Tercero, nombrar Comisionado para la entrega
al juicio de ejecuciones de los datos de este punto
del actual remplazo que ha de tener lugar
ante la Comision provincial el dia
del presente mes de Abril, al Secretario

de la Corporacion D. Jov' Maria Miaz y Torres, con
cediéndole como indemnizacion de gastos de viage
de ida vuelta y estancia en la capital la canti-
dad de treinta y cinco reales, con mas los su-
cos de los moros que tienen que asistir a dicho
juicio de excusacion a rason de concuenta cen-
ti uno cada uno por espacio de quatro dias, a cuyo
fin autorizan a la presidencia para que del ca-
jital correspondiente haga la necesaria ordena-
cion contra deponteria por tal importe y
del actual presupuesto.



El Concejal D. Francisco Vargas y Vargas, ruego
a la Corporacion que por la Secretaria u le facili-
te certificacion del acuerdo de la union extraordinaria

Dia de fecha veinticuatro de Noviembre ultimo en
la parte referente al nombramiento de Depositario
y recaudador de impuestos de este Municipio; cuya
peticion fue acordada y concedida por el Ayunta-
miento para cuyo fin facilitará un pliego de pa-
pel de la clase decima al Secretario del mismo para
que en el se extienda la certificacion que interese
dicho Señor.

Terminados y acordados todos los asuntos de que
se debia tratar en esta union extraordinaria el señor
presidente ordenó leerlos y que se extienda de
ella la presente acta que firman todos los concurren-
tes que caben y los que no la firman con señal de
omision, de que certifico. Juan Villapina

quea las firmas
Francisco Venegas Mendez

Señal de T del Concejal Sr. Venegas
Señal de T del il. Sr. Venegas Corbaetes
Señal de T del il. Sr. Mendez Flores
Josi Mendez
Sr.

Numero 48

Ordinaria del dia 27 de Marzo de 1892

Señores Concejales
D. Juan Villafaina
D. Francisco Venegas y Venegas

En el Valle de Matagorda a veintiocho de
de Marzo de mil ochocientos noventa y dos
reunidos los Señores Concejales que al margen se
expresan en un sala de sesiones, en sesion ordinaria,
bajo la presidencia del Sr. primer Con-
de Alcalde D. Juan Villafaina Fern., quien en
de la hora unalada declaró abierta la sesion, y
habiendo suficiente numero de Señores Concejales
asi como asunto alguno de que tratar, se levantó
la sesion, firmando los concuerdos que caben y los
que no la siguen, de que certifico.

Juan Villafaina
Francisco Venegas
Josi Mendez
Sr.

Numero 49

Ordinaria del dia 3 de Abril de 1892

Señores Concejales
Villafaina
Venegas y Venegas
Mendez Flores
Corbaetes

En el Valle de Matagorda a tres de Abril de
mil ochocientos noventa y dos, reunidos los Señores
Concejales que al margen se expresan en un
sala de sesiones, en sesion ordinaria, bajo la
presidencia del Sr. primer Conde de N.



Cincuenta y ocho 58



calde D. Juan Villafraña Ferrer y con asistencia de mi el infrascrito Secretario siendo las diez de su mañana dicho Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fueron leídas y aprobadas las actas de los servicios ordinarios y extraordinarios que preceden y carecen de aprobación.

En continuati y después de una detenida y larga discusión el Ayuntamiento acordó por unanimidad que puesto que el rematante del impuesto Jori Meador y Meador (menor) es el del arriendo de los ramos de consumos de esta villa, no ha satisfecho aun a la fecha a este Municipio el importe del tercer trimestre del corriente año económico, a pesar de las reiteradas reclamaciones verbales que de él se han hecho, siendo así que según el pliego de condiciones que obra en el expediente al que se sujetó el rematante al adjudicarse el remate, tiene obligación de ingresar el los primeros diez días de cada mes el importe correspondiente o su la tercera parte del total importe anual.



en que se fueron adjudicados los derechos de los
 ramos de consumos; se le exija la responsabili-
 dad a fin de que verifique el ingreso de los
 que adeuda a cuyo fin por la Alcaldia se tra-
 mitara el oportuno expediente de apremio
 hasta conseguir que el rematante de consumos,
 Mendez, verifique el pago en arcas municipi-
 pales.

Fue habiendo otro asunto de que tratar,
 despues de darse lectura de la correspondencia oficial
 habida en la anterior sesion, el Sr. Presidente
 ordeno levantar la sesion y que se recibiera de ella
 la presente acta que firmen todos los concurrentes
 que saben y los que no la signan con señal de
 cruz de que certifico.

Juan Villafaina

Manrico Perez

[Signature]

[Signature]

Señal de + del Concejal Sr. Viqueza Mendez
 Señal de + del Sr. Viqueza Corbacho
 Señal de + del Sr. Mendu Flores

José M. Viqueza
 Sr. *[Signature]*

Numero 40

Ordinaria del dia 30 de Abril de 1892

Sr. Concejales
 Villafaina Carr
 Villafaina Sanchez
 Viqueza y Viqueza
 Mendez
 Corbacho

En la villa del Valle de Matamoros, a diez de Abril
 de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los
 Sr. Concejales que al margen se expresan en su
 la de sesiones, en sesion ordinaria, bajo la Pre-
 sencia del Sr. primer teniente Alcalde, en fun-
 cion de

tencia de mi el infrascripto Secretario, siendo las diez de la mañana dicho Señor presidente declaró a puerta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Por iniciativa de la presidencia fue dada lectura por mi el Secretario de una superior orden del Señor Gobernador Civil de la provincia, en la que se ordena la reposición del segundo teniente de Alcalde suspendido D. José Villafaina Chucher, la Corporación acordó reconocer unánimemente, como a tal segundo teniente de Alcalde al Señor Villafaina Chucher, supuesto ya en su cargo según la citada superior orden.

Del mismo modo se acordó que con motivo de la negativa hecha por su presidente en la sesión del día veinticuatro de Noviembre último, referente a que este se encargase de la Depuración de fondos municipales, y recaudación de impuestos, se eleva este hecho a consulta científica para que en su vista proceda la Corporación a lo que considere mas aceptable en el caso.

También se acordó por unanimidad, contribuir con quince puestas a la expedición regis-



Presidencia para que del capitulo de impre-
sitos haga la correspondiente ordenacion con-
tra Depunitario por tal importe y lo re-
mita etc al Señor Presidente del personal
de referida exposicion.

Por los Señores Concejales D. Joví Villafra-
nco y D. Joví Nuegas Mendor se acordó y
ruegan a la Presidencia se lleve a cabo y se
haga efectivo el expediente de responsabi-
lidad, por los trámites de ejecucion, (el expe-
diente de responsabilidad incoado hace tin-
po contra la Corporacion que en su mayor
parte cubo en sus funciones en primerio de
Julio ultimo, de cuyo expediente resultaron
responsables a varias sumas expresada Cor-
poracion; cuya proposicion aceptó el Señor
presidente adheriendou a su acuerdo, y que
con toda brevedad se llevara a cabo su peticion.

Los Señores Concejales D. Francisco Nue-
gas y Nuegas y D. Joví Mendor Flores
disputaron: que como ellos en nada ha^u actua-
do en la tramitacion del expediente a que se
contrae el penase interior, no pueden ni de-
ben acordar nada sobre su punto.

Que habiendo mas asuntos de que tratar
hayan de ser de otro modo.

Cuenta 60



oficial, el Señor Presidente ordenó levantar la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los concurrentes que saben y los que no la firman con señal de cruz, de que certifico.

Juan Villafaina José Villafaina

Señal de + del Concejal Sr. Nuevas Medin Nuevas Medin
Señal de + del id. Sr. Nuevas Corbacho
Señal de + del id. Sr. Medin Flores

José Villafaina
P. N.

Minutas

Ordinarias del día 17 de Abril de 1892

- Señor Concejal
- Villafaina P. N.
- Villafaina Gaudin
- Nuevas y Nuevas
- Nuevas Medin
- Nuevas Corbacho
- Medin Flores

En el Valle de Matamoros á diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan en su sala de sesiones, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Señor primer teniente de Alcalde D. Juan Villafaina P. N. y con asistencia de mi dicho Sr. Secretario, siendo las diez de la mañana dicho Señor Presidente declaró abierta la sesión. Seguidamente fué leída y aprobada el acta de la anterior.

dencia oficial de la que no resultó asunto alguno sobre que tomar acuerdos.

Y no habiendo asunto alguno de que tratar el Sr. presidente levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los concuñados que caben y los que no laignan, de que certifico.

Juan Villafaina José Villafaina

Señal de + del Concejal Sr. Manuel Méndez
Señal de + de del al. Sr. Manuel Cortado
Señal de + del d. Sr. Manuel Flores

José M. Sif
Sr.

Numero 42

Ordinaria del día 24 de Abril de 1892

Sres. Concejales
Villafaina Perin
Villafaina Amador
Muega y Muega
Muega Meléndez
Muega Cortado
Méndez Flores

En el Valle de Montemor, a veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan en una sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde D. Juan Villafaina Perin y con asistencia de mi el suscripto Secretario, siendo las diez de la mañana dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leído y aprobada el acta de la anterior.

Insistentemente y por unanimidad fue aprobada la matrícula de subvenciones industrial y de comercio para el próximo venidero año económico de 1892 a 93 puesto que se encuentra confeccionada con arreglo a las prescripciones legales.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, después de haber leído y aprobado el acta oficial de la sesión...

Suena y una 61
en la ultima semana, el Señor Presidente ordenó
levantar la sesion, extendiéndose de ella la pre-
sente acta que firman todos los señores Concejales
que saben y los que no la siguen, de que certifico.

Juan Villafina

José Villafina

Señal de + del Concejal Sr. Venegas Mendu
Señal de + del id. Sr. Venegas Corbacho
Señal de + del id. Sr. Mendu Flores

Francisco Benegas

José María
Sr.

Numero 43

Ordinaria del 5.º de Mayo de 1892

Señores Concejales
Villafina Poror
Villafina Sanchez
Venegas y Venegas
Venegas Mendu
Venegas Corbacho
Mendu Flores

En el Valle de Matamoros a primero de
Mayo de mil ochocientos noventa y dos, reu-
nidos los Señores Concejales que al margen
se expresan en su sala de sesiones, en sesion
ordinaria, bajo la presidencia del Señor pri-
mer Teniente de Alcalde, en ejercicio, D. Juan
Villafina Poror, y con asistencia de mi el infrascripto Secre-
tario, siendo las diez de la mañana dicho Señor Presi-
dente declaró abierta la sesion.

Seguidamente fue leida y aprobada el acta de la
anterior.

Queda cuenta de una solicitud deducida por
el rematante de los ramos de comuneros D. José Mendu y
y Mendu (menor), manifestando estar firme el acuer-
do del Ayuntamiento de fecha 25 de Marzo último re-
fente a la misma.



o sean los cuatro Concejales que lo acordaron en
aquella fecha manifestaron ratificarse en el mismo
acuerdo que con fecha 25 de Mayo tenian tomado en la
parte referente al rematante; el Presidente manifiesta,
que habiendose alzado para ante el Sr. Gobernador
Civil de la provincia de repetidos acuerdos, interviene
dicha superior autoridad no ruego sea sobre ella no
pueda deliberar nada en el asunto.

Dada cuenta del fallo recaído por la Ex.ª Co-
mision provincial referente a la alegacion expues-
ta por el moro del remplero de 1850 Juan Borras
Morabugo en el que se le declara por dicho Ex.ª
Cuerpo, pendiente del fallo de la Corporacion y te-
niendo presentada en tiempo oportuno un expu-
diente por el que acredita ser hijo unico de padre
pobre e impedido para trabajar, y que por un olvi-
do involuntario dejó de darse cuenta en la reunion
de expediente, la Corporacion acordó por unanimi-
dad declararle recluta en depósito, como comprende
dicho en el art. 69 de la vigente ley de rempleros.

Seguidamente y tambien por unanimidad fue-
ron tomados los siguientes acuerdos;

Primero conceder asistencia facultativa y medica un-
tos gratis a los pobres enfermos de esta localidad
que la necesitan y se cargan en absoluto de bienes.
Segundo que se practique la medida del terreno
que para enfiteneo tiene concedido en el Ejido Josef
Mendez Aguado y que abone a raron de cincuenta
y cinco cuerdos por metro suyo importe en pro



N. 0.242.487

cuenta y dos 62

sarà en arcas municipales, y

Hercero que del capitulo correspondiente del presupuesto de gastos de este distrito, se abonen al Secretario de este Ayuntamiento D. José María Mira y Torres, la cantidad de ciento veinticinco pesetas, para con este importe, nombrar auxiliares temporales para la confeccion del apéndice al cuillanamiento, repartimiento de la contribucion territorial y listas cobradoras para



del próximo venidero año económico de 1892 a 93, siendo de cuenta del Secretario todo lo necesario a estos trabajos, hasta su terminacion y aprobacion por el Ayuntamiento y la superioridad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar despues de darle lectura de la correspondencia oficial, el Señor Presidente ordeno levantar la sesion extendiendole de ella la presente acta que firman todos los señores Concejales que se han y los que no laignan, de que certifico.

Juan Villafaina José Villafaina



Francisco Ortega



José M. Mira y Torres

Monmored

Se dio en la extraordinaria del dia 10 de Mayo de 1892, con el caracter de ordinaria que debio celebrarse el dia 8 y que

no pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Señores Concejales que asistieron

D. Juan Villafañe	En el Valle de Matamoros, a diez de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan, en un sala de sesiones, en sesión extraordinaria para cumplimentar la ordinaria del día ocho, bajo la Presidencia del Señor D. [Nombre] primer teniente de Alcalde, en ejercicio, D. Juan Villafañe Perre, y con asistencia de mi el infrascripto Secretario, siendo las diez de la mañana, dicho Señor Presidente declaró abierta la sesión.
D. José Villafañe	
D. José Menegas	
D. Juan Menegas	
D. José Menegas	

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de una solicitud presentada por el señor Eduardo Errando Ordaz en petición de que se le concediera cuatro y media varas de terreno en cuadro y fondo para edificar en el sitio designado el Correo como terreno sobrante de la vía pública, la Corporación por mayoría relativa de votos acordó: conceder al solicitante Eduardo Errando Ordaz cuatro varas y media de terreno en cuadro en la esquina del Correo junto a continuación de la calle de San Palacio Chaves, obligando al mismo a que la esquina del edificio que construya hacia el lado del mismo, ha de ser redonda y las aguas que forman un punto en la calle tiene que dejarle curso para evitar se forme este con las aguas pluviales u otra causa: que pasando por el solar concedido, la cañería que conduzca las aguas a la fuente o pilar público designado del Correo tiene que atender a los perjuicios que por rotura de la cañería u otro motivo puedan ocasionarse,

cuya carga para desde luego sobre expresada finca urbana

Dada cuenta así mismo de otra solicitud presentada por el también vecino de esta villa D. Manuel Rubio y Purr, acompañada de tres certificaciones facultativas de diferentes Médicos, en petición de que se le admita la renuncia de Concejal y Alcalde de este Ayuntamiento que viene desempeñando, fundándose para ello en un mal estado de salud que le impide en absoluto dedicarse al trabajo intelectual y, por lo tanto, estar al frente de repetido cargo; la Corporación por mayoría relativa de votos acordó conceder y admitir desde luego la renuncia del cargo de Concejal y alcalde de este Ayuntamiento al referido Señor D. Manuel Rubio y Purr, puesto que conseruan legal su petición por las certificaciones facultativas mencionadas que presenta.

Del mismo modo fue dada cuenta también al Ayuntamiento de una comunicación del Señor Jefe Municipal de esta villa en la que solicita se le facilite por el mismo local para el Juzgado, un estante para colocación de papeles y documentos, sillas, mesas, y cualquier otro efecto que necesaries sean al mismo; la Corporación unánimemente acordó: que puesto que no tiene nada presupuesto para este servicio, nada les posible facilitar por hoy, y que como en este pueblo viene ocurriendo que el Contador del Ayuntamiento lo es cuasi siempre a la vez del Juzgado, se ha utilizado uno y otro del local y efectos del primero para las necesidades del segundo, por cuya razón nada se presupuesto para el Juzgado, teniendo además un archivo en las casas del Ayuntamiento.



to y recogida en clave el Tuer.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente, despues de leida la correspondencia oficial, ordenó levantar la sesion y que se retirada de ella la presente acta que firman todos los Señores Concejales que caben y los que no la signan con señal de cruz, de que certifique.

Juan Villafaina José Villafaina

CONCEJAL 8.
DEL AYUNT.º DEL
VALLE DE MATAMOROS

CONCEJAL 2.
DEL AYUNT.º DEL
VALLE DE MATAMOROS

CONCEJAL 7.
DEL AYUNT.º DEL
VALLE DE MATAMOROS

Francisco Vazquez

José M.ª Díaz

Numero 55

Ordinaria del dia 15 de Mayo de 1892

A los Señores Concejales, En el Valle de Matamoros a quince de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan, en un sala de sesiones, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Francisco Vazquez primer teniente de Alcalde en ejercicio, y con asistencia de mi el infrascripto Secretario, siendo las diez de la mañana dicho señor presidente declaró abierta la sesion. Y no habiendo reunido suficiente numero de señores Concejales ni haber tampoco asuntos alguno de que tratar el señor presidente levanto la sesion.

Juan Villafaina José Villafaina

Francisco Vazquez

CONCEJAL 1.
DEL AYUNT.º DEL
VALLE DE MATAMOROS

José M.ª Díaz



N. 0.242.486

veinte y cuatro 64

Numero 46

Acta del día 22 de Junio de 1892

Señores Concejales En el Valle de Matagorda a veintidos de Abril de mil
 D. Juan Villafaina de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los Señores Con-
 cejales que al margen se expresan, en su sala de sesiones, en
 Franco Viega (sala ordinaria), bajo la presidencia del Señor primer
 teniente de Alcalde, en ejercicio, D. Juan Villafaina Cerro,
 y con asistencia de mi el infrascripto Secretario siendo
 las diez de la mañana, hecho Señor presidente de la
 sesión abierta la sesión.



Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la anterior.

En consecuencia fue dada lectura por mi el Secretario de la correspondencia oficial habida en la anterior semana de la que no resultó asunto alguno sobre que tomar acuerdo, ordenando el Señor presidente levantar la sesión y que se extienda de ella la presente acta que firman todos los Señores Concejales que saben y los que no laignan de que certifico.

Juan Villafaina José Villafaina
 Francisco Viega
 José Villafaina



Ordinaria del día 29 de Mayo de 1892 =

Sr. Concejal
 D. Juan Villafaina
 " Jose Villafaina
 " Juan Venegas
 " Jose Venegas
 " Jose Maudry

En el Valle de Montemor a ventiseis de Mayo de mil ochocientos noventa y dos reunido los Señores Concejales que al margen se expresan en un sala de sesiones, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde en ejercicio D. Juan Villafaina Don y, con asistencia de mi el imparcial Secretario siendo las diez de la mañana dicho Sr. presidente declaro abierta la sesion.

Seguidamente fue leida y aprobada el ata de la anterior.

Dada cuenta de una solicitud presentada por el vecino de esta villa D. Juan Venegas Navarro, en petición de que se le espida certificacion de traer anualmente a su nombre varias fincas de su propiedad la Corporacion acordo por unanimidad que por lo Sr. Alcalde Regidor Jefe y Secretario del Ayuntamiento se espida la certificacion solicitada.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. presidente ordeno levantar la sesion despues de haber leida la correspondencia oficial, y que se noticiara de ella la presente acta y se firmara lo concerniente a ella y lo que no la riguarda de que certificar.

Juan Villafaina Jose Villafaina

Juan Venegas

Jose Maudry



Numero 58:

Ordinaria del dia 5 de Junio de 1892

Señores Concejales
 D. Juan Villafaina
 J. Villafaina
 Francisco Vazquez
 J. Vazquez
 J. Mendez

En el Valle de Matagorda a cinco de Junio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores Concejales, que al margen se expresan en su sala de sesiones, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde primer teniente en ejercicio Don Juan Villafaina Prom y con asistencia de mi el infrascripto Secretario, siendo las diez de la mañana dicho Señor presidente declaró abierta la sesion.

Seguidamente fué leído y aprobada el acta de la anterior. Y continuente se dió lectura de la correspondencia oficial de la que no resultó asunto alguno sobre que tomar acuerdo, el dicho Presidente volvió a leer la sesion entendiéndose de ella la presente acta que firman todos los concurrenentes que salen, de que certifico, Juan Villafaina



José Villafaina

Francisco Vazquez

José Vazquez

Numero 59

Ordinaria del dia 12 de Junio de 1892

Señores Concejales

En el Valle de Matagorda a doce de Junio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores Concejales, que al margen se expresan en su sala de sesiones, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor primer teniente en ejercicio...



Juan Villafaina Perro, y con asistencia de mi el Sr. teniente de la
día de la mañana dicho Sr. presidente declaró abierta
la sesión.

Seguidamente fué leída y aprobada el acta de la anterior
Incontinente y después de una ligera discusión, la Corpora-
ción acordó por unanimidad, que la Municipal para la
proxima elección parcial de Concejales, se constituya en el
local de la Escuela de niñas, por reunir mejores condiciones
que el local de sesiones, para tal acto, y que dicho Sr. Mayor
haga de presidir el día de la elección el Alcalde de primer
te D. Juan Villafaina Perro.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, después de darse
lectura de la correspondencia oficial, el Sr. Presidente
ordenó levantar la sesión y que se extienda de ella la pre-
sente acta que firman todos lo concurrentes que colan y los
que no se firman, de que certifico.

Juan Villafaina

Número 60

José M. Sáez

Ordinaria del día 19 de Junio de 1892

Concejalos En el Valle de Montemor a diez y nueve de Junio
de mil ochocientos noventa y dos, reunido la Corporación
de Concejalos, que al margen se expresan en su calidad de
nos en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Mayor
calde en primer te, D. Juan Villafaina Perro, quien en
su día de la mañana declaró abierta la sesión.

Seguidamente fué leída y aprobada el acta de la anterior
Incontinente a diez y nueve de Junio, y lectura por mi el Sr. Mayor
de la correspondencia oficial habida en la anterior sesión
de la que no se acuerda sobre el que tomar

Veinte y seis

N. 0.242.389 66



acuerdo, ordenando el Sr. Presidente leer a la usanza y que se
exhuma de ella la presente acta que firman todos los Señores
Concejales, que saben y los que no la supieran, de que certifico.

Juan Villafañán

José M.ª Huay
trín

Numero 65

Ordinaria del día 26 de Junio de 1892

Señores Concejales

En el Valle de Matamoros a veintiseis de Junio
de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los Señores
Concejales, que al margen se expresan en su sala de
sesiones, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del
Señor Alcalde D. Juan Villafañán Ponce y con asistencia de
mi el infrascripto Secretario habilitado para este acto, sien-
do la día de la mañana dicho Señor presidente declaró
abierto la sesión.



Seguidamente fue leído y aprobado el acta de la anterior
sesión y después de una detenida discusión de la Cor-
poración por unanimidad acordó: que en los meses de
Julio y Agosto próximos se establezcan tres filiales estero-
aduanas del central, durante la recolección de nicotina, por el
rescate del impuesto de consumos, con el fin de evitar
los graves perjuicios que se ocasionarían a esta hacienda
si no se evitan mas que uno, eligiéndose al efecto
el primero en la entrada de la calle de Cajido el día
del mes que a continuación se expresa

de Norquer, el segundo a la entrada del callejon del Cam-
terro p[er] la calle de Vista y, el tercero a la entrada del ca-
mino de Burguillo, entrando por la calle de Morab
a la calle de Laguna o sea en los mismos puntos que
se establecieron en el año anterior, y que se haga saber
este acuerdo al vecindario por medio de bando y edicto co-
mune que se le comunique al remate de conu-
mos D. Juli Mendu y Mendu (unon)

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, despues
de darse lectura de la correspondencia oficial el señor pre-
sidente ordeno levantar la sesion decretandose de ella
la presente acta que servira para los convenientes que
huben y los que se le siguen, de que yo el secretario habe-
re certificar. Juan Villafraia

Señor que preside el
D. Juan Villafraia

Numero 62

Extranordinaria del dia 28 de Junio de 1872
Señores Concejales, En el Valle de Matagorda, a veintiocho de Junio
de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los
señores Concejales que al margen se expresan
en un sala de sesiones, en sesion extrordinaria
previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo
la presidencia del señor primer teniente de Alcalde
D. Juan Villafraia Ferrer, y con asistencia de un
inscrito Centeno, siendo la hora señalada de

señor Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente el Señor presidente expuso á la Corporación que como ya le era conocido á los señores Concejales por la repetida de citación el objeto de esta sesión extraordinaria era tratar de la suspensión de varios Concejales y portales de la elección.

Seguidamente y afectando este acuerdo de suspensión á los Concejales señores Neúgas y Neúgas y Menda Flor, fue con mandado retrato del local con arreglo á la ley, y puesto á discusión este primer punto de la convocatoria se acordó por mayoría relativa de votos, la suspensión de los expresados Concejales D. Francisco Neúgas, y Neúgas y D. José Menda Flor (suager) como rendores á estos fondos municipales, y hallarse comprendidos por tanto en el caso quinto del art. 43 de la ley municipal vigente y en el ante penúltimo párrafo de referida ley y artículo. Fue esta suspensión de duración hasta que queden extinguidas todas las responsabilidades que le resultan en el expediente incoado al efecto (cuyo acuerdo de responsabilidad les fue notificado en tiempo oportuno y en forma legal sin que entablaran en su defensa alzada ni reclamación alguna contra el fin, ni más que el acuerdo ejecutivo. Que se notifique inmediatamente este acuerdo á los interesados, así como de ponerlo en conocimiento del Señor Gobernador Civil de la provincia.)

Da cuenta de la segunda parte de esta convocatoria á sesión extraordinaria y vuelta á tratar



en el local los Señores que anteriormente se habían re-
tirado Sñores Nuñez y Nuñez, y Mendu Flores, referidos
a las protestas de la elección, el Presidente y el Concejal
Villafaina Chuchin acordaron que el expediente original
de la elección así como el de protestas, se eleva a la super-
rioridad. Por los Concejales Sñores Nuñez y Nuñez, Mendu
Flores y Nuñez se acuerda todo conforme con el re-
sultado de la elección por que aun optándose las siete
papetetas mas que han resultado en la elección a Francis-
co Villafaina Nuñez y a Juan Manuel Segido Peña siempre
resultan estos con mayor numero de votos.

Los Señores Nuñez y Nuñez y Mendu Flores, dicen
que ellos no deben ir y que se han abrado en su tiempo
y no los van con quienes, para suspenderlos. Tambien protes-
tan de Jorí Villafaina Chuchin que no tiene derecho a encon-
trarse en esta sesión, pidiendo certificación del acuerdo
del día de la fecha.

Por el Concejal D. Jorí Villafaina Chuchin se manifiesta que
en el día de ayer, fue citado en forma legal a esta sesión extra-
ordinaria, sin que por el Alcalde se le haya notificado la
presencia de Concejal como se dice hasta la fecha.

Quo habiéndose tratado de que tratar en esta sesión
extraordinaria el Señor presidente ordenó levantarse
que se extienda de ella la presente acta que firmen
todos los concurrentes que caben y los que en la siguiente
de que certifico.

Juan Villafaina

Jorí M. Segido



1 58